

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta No. 20 de 2023– Sesión extraordinaria

FECHA: 13 de diciembre de 2023

HORA: 2:30 p.m. a 6:00 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
MAURIZIO TOSCANO	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
ÁLVARO ARIAS	Director Archivo de Bogotá	Secretaría General	X		
CLAUDIA EMILSE MORALES	Subdirección de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		
ALEJANDRO GÓMEZ	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
ANDRÉS CLAVIJO	Director General	Instituto Distrital de Turismo	X		Delegado permanente por la SDE
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano		X	
OSCAR GUTIÉRREZ GUAQUETA	Organizaciones		X		
ANA LORENA GARZÓN CAMACHO	Organizaciones		X		
GABRIEL CORTÉS	Consejero local de Usaquén	Mesa de Consejeros de patrimonio Cultural	X		
JACKELINE ALBÁN	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos		X		
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
PATRICK MORALES	Director general	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
ANNY CATALINA LÓPEZ	Coordinadora grupo de patrimonio	ICANH	X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio Cultural	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
JUAN DAVID VARGAS	Abogado de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
BRIYITH REYES	Arquitecta contratista	Instituto Distrital de Turismo (IDT)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, ubicado en la Calle 19 Sur 5 - 40, Calle 19 Sur 5 - 12, Calle 19 Sur 4 - 36, Carrera 5 A 18 - 04 Sur.
 - 3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado, en la localidad de Ciudad Bolívar.
 - 3.3. Solicitud de revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2).
 - 3.4. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado 'Casa Walschburger'.
 - 3.5. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico (SIU) del conjunto residencial Entre Ríos, sector de casas unifamiliares, ubicado en la Carrera 62 No. 83 - 02.
4. Propositiones y varios.
5. Compromisos.
6. Toma de decisiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quórum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quórum y se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 11

Número de consejeros asistentes: 10

Número de consejeros habilitados para votar: 10

Se encuentran presentes diez (10) consejeros o sus delegados, de los cuales diez (10) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quórum para deliberar y quórum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, ubicado en la Calle 19 Sur 5 - 40, Calle 19 Sur 5 - 12, Calle 19 Sur 4 - 36, Carrera 5 A 18 - 04 Sur.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud.

Información general

UPL	21 - San Cristóbal
Localidad	04 - San Cristóbal
Barrio	1112 - Primero de mayo
Dirección	Calle 19 Sur 5 – 40 (principal) Calle 19 Sur 5 – 12, Calle 19 Sur 4 – 36, Carrera 5 A 18 – 04 Sur (secundarias)
CHIP	AAA0001CEPA
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
Solicitante	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)
Radicado IDPC	20235110074672 (23-08-2023)

Presentación del IDPC

La solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del inmueble denominado “Velódromo Primero de Mayo”, ubicado en la Calle 19 Sur 5 - 40 es

una iniciativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) que surgió a partir del trabajo con la comunidad de San Cristóbal en el año 2022. Este trabajo consistió en talleres de identificación de lugares y prácticas importantes para la comunidad, articulados con un proyecto de la Alcaldía Local, llamado “San Cristóbal tiene memoria”.

Se expone la historia del inmueble destacando algunos antecedentes importantes para la actual localidad de San Cristóbal como la construcción del Hospital San Juan de Dios, la consolidación del barrio Veinte de Julio. En especial, se destaca la construcción del barrio Primero de Mayo, proyecto inaugurado en 1923 como una iniciativa de la Junta de Hábitat para Obreros, hoy Caja de Vivienda Popular. Las últimas casas construidas en este barrio se entregaron en 1945, por lo que fueron 22 años los necesarios para consolidar el sector. Bajo el Acuerdo No. 12 de 1927 se destinó el área donde se empezaría a construir un centro deportivo, lugar que hoy ocupa el Velódromo Primero de Mayo.

En 1949 se inicia la gestión de la construcción del Velódromo, espacio que sería el primero de su tipo en el país. El diseño fue encargado a los ingenieros Pedro Valenzuela French y Rafael Amaya Ovalle, en tanto que la construcción estuvo a cargo de los ingenieros Hermógenes Garavito y José J. Téllez, todos egresados de la Universidad Nacional de Colombia. Se destacan las diferentes pruebas que se han realizado a lo largo de la historia en el Velódromo, como: i) Prueba de velocidad, ii) La australiana, iii) Scratch, iv) Prueba con embalajes, v) Medio fondo y vi) La Vuelta a Colombia, prueba que en 1952 inició en Girardot y terminó en el Velódromo.

Se hace un análisis arquitectónico del proyecto, que cuenta con la pista con peraltes, un palco para transmisiones de radio, dos porterías de entrada, una cafetería, las escaleras internas entre las 10 graderías, un túnel de paso subterráneo y una cancha de fútbol (reemplazada en el año 1997 por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) por una pista de hockey, una de calentamientos, una de atletismo y una de patinaje).

El proyecto aprovecha el terreno y la topografía para desarrollar la implantación de la gradería y de la pista. Las novedades del proceso constructivo son destacables incluyendo también el cumplimiento de estándares internacionales vigentes en la época.

En 2018 fue intervenido por el IDRD cubriendo la pista con carbonilla para sellar las grietas y fisuras de esta. Finalmente, en 2022, se realizó la demolición del muro de cerramiento en mampostería de ladrillo sobre la calle 19 sur y se reemplazó por uno en reja metálica.

Concepto IDPC

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ratifica estar a favor de la declaratoria del Velódromo Primero de Mayo. Los criterios y valores patrimoniales que sustentan la solicitud, justifican su declaratoria como BIC del ámbito distrital. Los criterios y valores expuestos fueron los siguientes:

Antigüedad: su construcción se realiza entre 1950 y 1951.

Autoría: el diseño del Velódromo es de los ingenieros Pedro Valenzuela French y Rafael Amaya Ovalle. Los ingenieros constructores fueron Hermógenes Garavito & José J. Téllez y, la dirección de la obra estuvo a cargo del ingeniero Jorge H. Salazar Ruiz.

Autenticidad: las intervenciones realizadas posteriormente a su construcción han sido menores (demolición del palco para las transmisiones, de las dos porterías de entrada y de la cafetería). Por lo demás, se mantiene el diseño original de la pista y su uso principal.

Constitución del bien: el proyecto se desarrolló ajustándose a la topografía del sector y utilizando parte de los materiales que se producían en la zona, así se aprovecharon las condiciones del lugar. En relación con la pista, su construcción implicó el uso de técnicas en concreto todavía incipientes para el momento.

Forma: el Velódromo propiamente dicho se conforma de dos ejes paralelos unidos por cada costado con media circunferencia. Esta forma siguió los estándares y recomendaciones de la época de acuerdo con lo establecido para llevar a cabo la práctica deportiva del ciclismo en pista.

Estado de conservación: el Velódromo se encuentra en un buen estado de conservación.

Contexto ambiental: el Velódromo hace parte de uno de los espacios públicos más importantes del sector y de la ciudad: el parque San Cristóbal. En este se fortalecen las prácticas deportivas, la vida en comunidad y se establece la relación de lo natural con la ciudad construida.

Contexto urbano: el Velódromo junto al parque constituyen un conjunto urbano que contribuye a las dinámicas de este sector de la ciudad mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Contexto físico: el lugar que ocupa el Velódromo, concebido originalmente como un área pública del barrio Primero de Mayo, se fue consolidando junto al parque como uno de los espacios públicos más importantes de esta localidad. Su uso se integra a las diferentes prácticas que ocurren en el parque y contribuye a las dinámicas urbanas del sector.

Representatividad: el Velódromo tiene una relación directa con la práctica deportiva y en sí mismo es un referente para los deportistas y practicantes de todas las edades. En la actualidad, la presencia de la “Escuela de la Bicicleta” y de otras escuelas deportivas, fortalecen su actividad y dinamismo como eje deportivo estructurante en el sur de Bogotá.

Valor Histórico: el Velódromo Primero de Mayo cuenta las nuevas dinámicas urbanas que tuvieron lugar en el sector sur de la ciudad, lugar que comenzó a desarrollarse en la década de 1920 y se consolidó hacia mediados del siglo XX. Este equipamiento da respuesta al interés público no solo por contribuir a la calidad de vida de los habitantes, sino por fortalecer la formación profesional de esta práctica deportiva. Al ser el primer velódromo del país, se establece como el lugar que inicia esta práctica deportiva: el ciclismo en pista y, en donde han ocurrido importantes competencias con ciclistas de talla nacional e internacional.

Valor Estético: su forma que obedece estrictamente a lo establecido en la práctica del ciclismo de pista no deja de ser en sí mismo un elemento sobresaliente en el contexto urbano. En este caso en particular, se resalta su implantación que aprovechó la topografía del lugar para facilitar la construcción de las graderías; también es de resaltar la originalidad en cuanto a las técnicas constructivas ya que este fue el primer velódromo del país. Su construcción permitió darle valor al lugar mismo y a su área circundante en donde se resaltan sobre todo los cerros orientales.

Valor Simbólico: el permanente uso de este escenario no solo ha contribuido a la formación de ciclistas nacionales, sino que ha generado una memoria colectiva asociada a la historia del ciclismo y del deporte nacional; en este se han realizado múltiples competencias y han pasado por su pista reconocidos ciclistas. Hoy en día, el Velódromo cuenta con varias escuelas deportivas, entre ellas, la Escuela de la Bicicleta promovida por el IDRD.

Significación cultural: este velódromo marca el inicio de la práctica deportiva del ciclismo en pista constituyéndose en un hito en la historia del ciclismo nacional. Pero quizás, lo más relevante es que su permanente uso no solo ha contribuido a la formación de importantes ciclistas nacionales, sino que ha favorecido la consolidación de vínculos sociales alrededor de un lugar determinado generando identidad y apropiación.

Deliberación y votación

Se informa que el IDRD está enterado de la solicitud de declaratoria y de sus implicaciones, en caso de que el Velódromo llegue a ser declarado BIC del ámbito distrital.

El IDPC aclara que se ha considerado asignar nivel 3 de intervención al inmueble. Esto en consideración a que el mayor interés por parte del Instituto es la conservación del tipo de uso, más que la conservación estricta de la materialidad de la pista. Con este nivel de intervención, el IDRD podrá transformar la pista siempre y cuando conserve el trazado, su ubicación, su relación con el contexto y todas las características que le otorguen un valor patrimonial.

Los consejeros consultan si actualmente cualquier intervención sobre el Velódromo debe pasar por el IDPC, por estar localizado dentro del Área de Protección del Entorno Patrimonial (APEP) del Sector de Interés Urbanístico (SIU) Primero de Mayo. El IDPC responde que sí, pero que esta protección no es suficiente para salvaguardar los valores del bien ya que actualmente la protección está dirigida al SIU y no al área de protección circundante.

También se muestra cómo el proyecto se integra al parque del que hace parte y a la urbanización circundante. Sobre esto, el Consejo aclara que, aunque se entiende que la declaratoria recae sobre la pista del Velódromo y sus edificaciones conexas, es importante también una lectura amplia y contextual, ya sea el entorno inmediato o barrial. Se resalta, además, el valor del parque circundante donde se implanta el Velódromo, destacando el papel ambiental y estructurante en la integración de la edificación y las zonas verdes del mismo. Históricamente, el parque ha sido un hito, un pulmón verde que

conecta el barrio Primero de Mayo con sus alrededores, generando un nodo deportivo importante para la ciudad.

Por otro lado, se hace la consulta si el nivel 3 que se quiere asignar contempla únicamente la pista o también las graderías del Velódromo, pensando en las futuras intervenciones que se puedan realizar. Aunque las graderías hacen parte del Velódromo, el IDPC señala que en la Ficha de Valoración Individual (FVI) quedará consignado cuáles son las edificaciones y zonas, además de la pista, con valores a proteger.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, asignándole nivel 3 de intervención?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, asignándole nivel 3 de intervención.

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, uno (1) SE ABSTIENE de votar por de la declaratoria como BIC del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo.

Por MAYORÍA el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, asignándole nivel 3 de intervención.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, uno (1) SÍ considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo.

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, siete (7) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo.

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, dos (2) SE ABSTIENEN de votar por la pertinencia de la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo.

Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo.

3.2. Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado, en la localidad de Ciudad Bolívar.



Imagen 2. Predio del Parque de Borde de Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Fotografía: Oscar Díaz, IDPC.

Información general

UPL	03 - Arborizadora
Localidad	19 - Ciudad Bolívar
Barrio	2453 - Ciudad Bolívar
Dirección	Diagonal 81 Sur 37 - 01
CHIP	AAA0145XYFZ
Tipo de solicitud	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
Solicitante	Comunidad (habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar, colectivos y personas vinculadas al territorio)

Presentación del IDPC

El IDPC indica que esta solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital se hace para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, lugar donde se ubica el Palo del Ahorcado, en la localidad de Ciudad Bolívar. La solicitud es una iniciativa de la comunidad de Ciudad Bolívar empezada a gestionar desde el 2020. Es un proceso que ha involucrado actividades de investigación participativa y posterior revisión e investigación de procesos comunitarios y manifestaciones alrededor del Parque del Borde de Cerro Seco y el Palo del Ahorcado.

Se exponen las características generales de identificación del Parque, como la ubicación y la extensión total del predio. Se hace la distinción del área de la solicitud respecto al área total del parque ecológico; el Parque de Borde Cerro Seco (área de la solicitud) tiene 57.9 hectáreas y el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco tiene 221.25 hectáreas.

Sumado a lo anterior, se menciona la importancia del lugar para la realización del viacrucis los Viernes Santos. Esta devoción católica ha adquirido una especial importancia para la comunidad de Ciudad Bolívar y la ciudad, de tal manera que congrega más de 17.000 personas que culminan su recorrido en el Parque de Borde Cerro Seco sobre el sitio donde está ubicado el Palo del Ahorcado.

Entre los antecedentes principales de la solicitud, se destaca el primer momento de trabajo con la comunidad entre 2020 y 2021. En 2022, el IDPC brindó a los solicitantes el acompañamiento desde el enfoque de la integralidad del territorio y el tipo de declaratoria pertinente, con base en la protección del patrimonio cultural material, el ecosistema subxerofítico, entre otros elementos. Ese mismo año se publicó el libro “Palo del ahorcado. De la raíz a la resistencia” y el cuento “Violeta echó raíces en la montaña” por parte del IDPC. Finalmente, en el año 2023 se incluyó la solicitud de declaratoria del Área del Parque de Borde Cerro Seco en la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural.

Se expone la conformación urbana del sector que rodea al parque. En este sentido, se resaltan las formas de autoconstrucción de barrios como Potosí y la apropiación del lugar, ya que muchos de los procesos barriales de tejido y educación popular han sido los que han liderado la propuesta de declaratoria. De hecho, uno de los detonantes de la población para identificar el área de estudio como patrimonio cultural es el cuidado del terreno frente a la actividad minera constante en el contexto de esta parte de la ciudad.

Dos ideas convergen y destacan a la hora de abordar esta declaratoria:

- La traducción de esta declaratoria como gesto de nuevas formas de entender el patrimonio cultural en el discurso de la administración distrital.
- La reivindicación de los territorios desde el patrimonio cultural. En este caso, el estudio y la significación de una localidad como Ciudad Bolívar, marcada fuertemente por la migración poblacional del siglo XX, con costumbres y prácticas campesinas.

Presentación de los solicitantes

Los invitados e invitadas que hacen parte de diferentes colectivos, fundaciones y personas del territorio de Ciudad Bolívar se presentan ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, y se proyecta un video sobre el Parque y el Palo del Ahorcado.

Se resalta en la exposición el ecosistema del que hace parte el Parque de Borde Cerro Seco, un ecosistema subxerofítico que crea un tipo de vegetación y terreno muy singulares, esto es, que habitan formas de vida distintas a otros ecosistemas. En términos simbólicos se habla de la existencia del árbol del Palo del Ahorcado, árbol que hace parte importante del paisaje de la ciudad por su escala y posición en la montaña, lo que ha generado un gran arraigo de los habitantes por el mismo. Se resalta el significado del árbol con las formas de habitar de la población de Ciudad Bolívar y cómo hace parte de la cotidianidad de sus vidas; como también, por ejemplo, el árbol se ha convertido en “bandera” de luchas colectivas del territorio.

Por otra parte, para la segunda intervención, se destaca el proceso de consolidación de los símbolos y prácticas alrededor del árbol del Palo del Ahorcado, así como el Parque de Borde Cerro Seco. Hace 10 años aproximadamente empieza el proceso social de

resignificación y apropiación del territorio, como respuesta a la urbanización y la minería activa del lugar. Este proceso social se ve acelerado con prácticas espirituales (como el viacrucis) que llevan varios años y que han llevado a otro tipo de prácticas que se articulan y que complementan el tejido cultural consolidado sobre el territorio. La práctica del viacrucis se puede considerar un hecho fundacional y de alta valoración simbólica y comunitaria, un proceso que marca y habla sobre el origen y la historia de la localidad y de la ciudad.

Se expone la presencia de otros procesos latentes en el lugar, como el Instituto Cerros del Sur, que ha acompañado diferentes iniciativas de trabajo con la comunidad, desde una lógica organizativa de educación popular, que ha generado una base para la creación de colectivos que se piensan el territorio desde sus necesidades e inquietudes. Otra lucha destacable que hace del Parque un lugar con bastante arraigo, es el símbolo del mismo como escenario que habla sobre la lucha de la tierra en suelo urbano. Si bien, mucha de la población campesina del país llegó para habitar la localidad, la lucha que hace parte de este relato es la de la ciudad misma, una ciudad autoconstruida, edificada por sus habitantes por la necesidad de vivienda digna, traducida en el paisaje urbano de Bogotá. De aquí que, como se expone, se habla de la importancia de este lugar como símbolo de la vida de la población que la habita, de su lugar en el mundo y su forma de entenderlo, una disputa identitaria que debe ser reconocida.

Finalmente, se señala como antecedente de la declaratoria, que se hizo la solicitud hace diez años, y en su momento fue negada, hasta que en 2020 se volvió a iniciar el proceso.

Concepto del IDPC

Por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), se ratifica estar a favor de la declaratoria del Área del Parque de Borde Cerro Seco, donde se encuentra ubicado el Palo del Ahorcado. Los criterios y valores patrimoniales que sustentan la solicitud justifican su declaratoria como BIC del ámbito distrital.

Los criterios de valoración y valores patrimoniales definidos por el Decreto Nacional 1080 de 2015 que aplican en este caso son:

Antigüedad: en el predio donde se localiza el árbol conocido como el “Palo del Ahorcado” y en el territorio circundante por el municipio de Soacha, se encuentran abrigos rocosos, vestigios cerámicos y algunas rocas mantienen pinturas de arte rupestre, lo que evidencia la presencia de comunidades indígenas prehispánicas. Estos elementos, en conjunto con los cuerpos hídricos naturales que se encuentran, constituyen la base natural y cosmogónica del territorio ancestral Muisca. Por otro lado, las divisiones de haciendas, la cercanía a los resguardos indígenas de Bosa y Soacha, y las ruinas de la estructura en tapia pisada y adobe que posiblemente corresponden a la hacienda de La Candelaria, pueden presumir una relación temporal con la época colonial.

Autenticidad: Cerro Seco, que incluye el área de la solicitud, es un espacio en el que todavía es posible encontrar un ecosistema propio de la subxerofítica andina, que, no obstante, ha logrado un amplio reconocimiento con la irrupción de una especie extraña, como lo es el árbol conocido como el Palo del Ahorcado, que corresponde a un eucalipto

(*Eucalyptus globulus*), especie originaria de Australia. La permanencia del árbol y las condiciones ambientales del predio, configuran una impronta en el paisaje del Parque de Borde Cerro Seco y de los barrios cercanos que han sido poblados a través de procesos de autoconstrucción. A pesar de que se intentó cortar las raíces del árbol y en el predio se han desarrollado actividades de extracción minera, él árbol se mantiene y con el paisaje del que hace parte, continúan marcando un hito de referencia significativo para la localidad Ciudad Bolívar e incluso para la ciudad de Bogotá.

Forma: el predio se destaca por sus condiciones ambientales, por las especies de flora y fauna únicas que habitan el ecosistema y por el paisaje natural en un borde sur de Bogotá, que se relaciona con los barrios autoconstruidos alrededor. De esta manera, se considera que el área de la solicitud es un testimonio importante en el proceso de conformación, de poblamiento y de paisaje de la localidad de Ciudad Bolívar. De igual forma, la estética del árbol que cuenta con unas características físicas de altura, proporción, follaje e inclinación, no solo se relacionan con la topografía y configuran una imagen paisajística representativa e icónica en la localidad y en la ciudad, sino que genera sentidos y valores en el entorno urbano.

Estado de conservación: el estado de conservación del área del predio que corresponde al Parque de Borde Cerro Seco, todavía se caracteriza por las condiciones naturales y paisajísticas que se mantienen gracias a las diferentes acciones de cuidado que realiza la comunidad, por los vínculos afectivos que se han construido a través de las prácticas y por los procesos que se extienden en los barrios próximos. Ciertamente, el cuidado de la comunidad hacia el Palo del Ahorcado actuó como detonante para que estas acciones se extendieran hacia toda la montaña y llevaran hacia una comprensión mayor de la importancia de preservación de este espacio, que condensa registros y usos culturales que se extienden hasta la ocupación muisca.

Contexto ambiental: en este caso, tanto el árbol del Palo de Ahorcado como área del predio que corresponde al Parque de Borde de Cerro Seco, tienen una condición especial y única a nivel natural, ambiental y paisajística por ser parte del ecosistema subxerofítico, en donde habitan diferentes especies de fauna y flora que se encuentran amenazadas. La topografía montañosa, con elementos hídricos naturales como la laguna y la quebrada Trompetica, las quebradas Peña Colorada y Zanjón de la Muralla y el canal Zanjón del Ahorcado, no sólo le atribuyen valores ambientales, que motivan acciones colectivas para su protección y cuidado, sino también refuerzan la relación de la comunidad con la naturaleza y la vida.

Contexto urbano: el área del predio donde se ubica el Palo del Ahorcado, responde a uno de los bordes del sur de Bogotá que limita con el municipio de Soacha. Hacia la parte de la localidad Ciudad Bolívar, lo abrazan los barrios Potosí, Caracolí, El Mirador, Las Brisas y Arborizadora Alta, estos barrios están relacionados a los procesos de migración interna y se fueron poblando desde mediados del siglo XX, con trazados urbanos orgánicos que se adaptaron a la topografía pendiente del territorio. Como explican habitantes de la localidad en el libro “Palo del Ahorcado. De la raíz a la resistencia” y tal como se ha referenciado en el capítulo 4 de este documento, el árbol y en general Cerro Seco, no solo han acompañado los procesos de conformación urbana de este sector sur de Bogotá, evidenciando otra forma de urbanismo a partir de procesos de autoconstrucción y de

organización comunitaria en la ciudad, sino que se ha configurado como la referencia espacial y cultural más importante para gran parte de la comunidad que habita la localidad.

Contexto físico: la existencia del árbol del Palo del Ahorcado y el predio conocido como Cerro Seco, además de constituirse como un hito espacial y cultural que ha acompañado los procesos de conformación urbana de varios barrios; están ligados a parte de la historia del sur de Bogotá y son testimonio de las formas de poblamiento, de organización comunitaria y de cómo se habita uno de los bordes de la ciudad. Configuran el paisaje y hacen parte de la vida cotidiana de habitantes de los barrios más próximos y de los que se relacionan visualmente desde distancias más largas.

Representatividad: debido a las características físicas, ambientales, paisajísticas y a las prácticas que ha desarrollado históricamente la comunidad alrededor del Palo del Ahorcado, el predio se constituye como elemento natural y cultural significativo dentro de la vida cotidiana de habitantes de la localidad Ciudad Bolívar. El árbol del Palo del Ahorcado y área del predio conocido como “Cerro Seco”, se asocian a los procesos de poblamiento, a la conformación urbana y a la historia de los barrios circundantes como Potosí, Caracolí, El mirador, El paraíso, Arborizadora Alta e incluso Ciudadela Sucre y otros barrios en el municipio de Soacha.

Valor histórico: Cerro Seco y el árbol del Ahorcado, es un lugar que como pocos en Bogotá interpela a sus habitantes y sus memorias. El lugar da cuenta del proceso de urbanización de Ciudad Bolívar, una localidad que se ha formado en gran medida por los procesos migratorios del campo a la ciudad, territorio donde los nuevos ciudadanos crearon arraigo a partir de dotar de significado aquellos espacios donde fue posible recrear prácticas ligadas a sus historias anteriores.

En Cerro Seco, es posible contemplar el límite entre lo urbano y lo rural. Por ello, el lugar es un marcador histórico de la forma como se ha estructurado el crecimiento de la ciudad en su borde sur, que, de modo particular, y ante la ausencia del Estado, ha encontrado en la autogestión y organización comunitaria una forma de insertarse en las dinámicas urbanas. Un ejemplo de ello es la misma forma como se estructuró el Viacrucis del Viernes Santo, que al margen de las autoridades católicas concibió una serie de prácticas que también son propias de los modos de organización campesina.

Valor estético: si bien el valor estético “se encuentra relacionado con la apreciación de las características formales y físicas del bien y con su materialidad”, para este caso asociamos los valores paisajísticos y ambientales que definen las características formales del área de la solicitud donde se localiza el árbol del Palo del Ahorcado, pero sobre todo la construcción social y cultural que le da sentidos y configura el paisaje en Cerro Seco.

Es un sistema de relaciones que a veces están en diálogo y otras veces están en conflicto. Por tanto, el área de la solicitud que corresponde con el Parque de Borde de Cerro Seco, no ofrece una única lectura, una de sus mayores virtudes es que ofrece una infinidad de capas que encierran complejidades en sí mismas.

Valor ambiental: uno de los valores ambientales que atribuye la comunidad y las entidades especializadas en el tema, es la conformación del ecosistema subxerofítico que se encuentra en el área donde se ubica el árbol del Palo del Ahorcado y que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco y con el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco. Su ubicación en un área montañosa, en el borde sur de Bogotá y limítrofe con el municipio de Soacha, crean una barrera para la expansión de la ciudad. En este ecosistema convergen especies de flora y fauna propias y únicas, como la orquídea “Pachygenium muyscarum” descubierta recientemente y nombrada así, en honor al territorio muisca. Además, la presencia del árbol de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) reconocido como el Palo del Ahorcado, no solo es valorado por la comunidad como patrimonio cultural sino también como patrimonio ambiental, ya que el árbol se ha adaptado al ecosistema subxerofítico.

El sector se caracteriza por una topografía montañosa y la parte sur del predio, que corresponde al área del Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco, se encuentran elementos naturales hídricos, como la laguna Trompetica, la quebrada Trompetica, la quebrada Peña Colorada, la quebrada Zanjón de la Muralla, el canal Zanjón del Ahorcado y otros drenajes menores que se desprenden de estas quebradas. Estos elementos hídricos naturales, constituyen la base natural y cosmogónica del territorio ancestral.

Valor paisajístico: “El Palo del Ahorcado es un elemento natural y simbólico, que se constituye como un referente geográfico e identitario para los habitantes del sector, este es el elemento singular dentro de las visuales y el paisaje de Cerro Seco; al ser un ser viviente, la materialidad del palo no está anclada a las representaciones y relaciones habituales que se tejen alrededor del patrimonio cultural. El árbol es un organismo vivo que se ha convertido en un “abuelo”, ancestro, vecino al que se visita, se le habla, se adorna y se le transmiten deseos y con el cual la comunidad de Ciudad Bolívar ha tejido profundos vínculos de amistad.”

Por otro lado, “el Palo del Ahorcado como hito funcional es una invención heredada generacionalmente que expone la dimensión existencial del patrimonio, pues de forma paralela a su presencia en la montaña de Cerro Seco permite relatar cómo los desterrados no solo moldearon con sus manos un paisaje color ladrillo, sino también cómo lo nombraron, lo significaron y lo habitaron usando sus saberes y memorias que hoy nos interpelan.”

Valor simbólico: “El Palo del Ahorcado vincula a su ser una serie de significados, prácticas, actividades y representaciones culturales ligadas entre sí que hablan de todo un complejo cultural y natural en un territorio caracterizado por su diversidad social y multicultural. El palo se erige como símbolo espiritual, identitario y de resistencia de los pobladores de la localidad frente al despojo, la pobreza y la violencia. Este árbol abre nuevos campos de valoración y análisis del patrimonio principalmente porque es un ser/monumento vivo que agrupa alrededor de sí valores, saberes, significados y prácticas colectivas de gran valor social para las comunidades del barrio Potosí y Ciudad Bolívar, convocando a la organización y acción colectiva por su defensa y el derecho al espacio público y el medioambiente sano.”

“Por sí solo, este referente no constituye un valor simbólico, sin embargo, la movilización social en torno a la protección del palo y del parque ecológico Cerro Seco ha contribuido a la reunión de adeptos y orgullosos portadores de dicho patrimonio cultural y natural que ve en ambos referentes –inherentemente vinculados- un reconocimiento potencial por parte del resto de Bogotá y la posibilidad de resignificar la interacción social con el resto de sus pobladores”

Significación cultural: se reconoce como testimonio, parte esencial del paisaje urbano y como hito de referencia urbana culturalmente significativo para la ciudad, que trasciende como un territorio sagrado y de encuentro, donde se gestan, se desarrollan y se expanden prácticas educativas, de cuidado del territorio, de evocación de memoria, de espiritualidad, de sincretismo, de diversión, de organización comunitaria, de recreación, de lucha y de vida, para distintas generaciones que habitan el territorio y que encuentran una relación única con el Palo de Ahorcado y el predio que coincide con el Parque de borde Cerro Seco y el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco.

Como prácticas asociadas al Patrimonio Cultural Inmaterial, se tiene:

Espiritualidad y sincretismo: una de las prácticas más reconocidas que se asocia al Palo del Ahorcado, a Cerro Seco y a la localidad, está relacionada con el Viacrucis que se realiza los viernes de Semana Santa. Sin embargo, para el pueblo muisca de la localidad de Ciudad Bolívar, que ha venido trabajando en el proceso de patrimonialización y valoración, es importante resaltar otras prácticas espirituales, culturales y educativas propias del pueblo muisca, que están ligadas a las formas de relacionarse con el territorio y a los vínculos que se construyen con el árbol y el cerro.

Diversión y recreación: de otra parte, considerando la importante presencia de las organizaciones sociales y culturales en el territorio, las actividades de esparcimiento en Cerro Seco y el Palo del Ahorcado, no sólo continúan a través de distintas generaciones, sino que además adquieren matices ligados al trabajo cultural de los colectivos.

Hito espacial del territorio: la montaña de Cerro seco, especialmente el área en donde se ubica el “Palo del Ahorcado”, se constituye como un referente geográfico y un hito espacial en el territorio cercano, pero también para los habitantes de la localidad Ciudad Bolívar, para quienes habitan el municipio de Soacha y la vereda de Quiba.

El Palo del Ahorcado ha trascendido el hito espacial en el territorio y se ha convertido en un símbolo visual y de referencia para organizaciones y procesos de la localidad.

Organización social y comunitaria: la conformación urbana de los barrios aledaños a la montaña de Cerro Seco, especialmente alrededor del área de la solicitud donde se encuentra el Palo del Ahorcado, las prácticas espirituales, religiosas, educativas y de cuidado del territorio, han estado ligadas a los procesos comunitarios que históricamente se han gestado en la localidad. Las organizaciones y colectivos desde diferentes apuestas convergen y se articulan con objetivos comunes para cuidar la vida y proteger la montaña de Cerro Seco y el árbol del Palo del Ahorcado.

Prácticas educativas: en relación con las prácticas de tipo social y comunitario que se han desarrollado en la montaña de Cerro Seco, en el área alrededor del Palo del Ahorcado, se articulan y adquieren un valor particular, las prácticas educativas que se gestaron especialmente en el barrio Potosí desde la educación popular. Estas prácticas se han extendido a nivel territorial en otros barrios de la localidad, pero también a nivel temporal, ya que se han transmitido por generaciones, reconociendo su importancia en el tejido social y en la forma de habitar del territorio.

De cuidado del territorio: las memorias, las historias y las diferentes significaciones culturales que atribuye la comunidad al área que corresponde al Parque de Borde, al árbol del Palo del Ahorcado y general a todo el sector conocido como Cerro Seco, despierta el afecto colectivo para cuidarlo, defenderlo y transmitir constantemente la importancia que tiene en el territorio y en la vida de quienes habitan Ciudad Bolívar.

Las características ambientales que la comunidad valora y cuida del Parque de borde Cerro Seco y del Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco, han motivado diferentes acciones para solicitar el cese de actividades mineras en el predio.

Evocación y memoria: a partir de la existencia del Palo del Ahorcado, de las prácticas, las historias y los vínculos afectivos que ha generado la comunidad, se establecen asociaciones con los diferentes momentos históricos que se han vivido alrededor de Cerro Seco. Por un lado, “recoge la tradición de migraciones a la ciudad, los relatos de la vida rural, las dificultades en el contexto urbano, y, por otro lado, da cuenta de la época de la mafia y la violencia urbana que se expresó de manera más fuerte en el barrio Caracolí, como en otras partes del país entre la década de los 70 y 80.” Asimismo, se asocian memorias relacionadas a la conformación urbana y a los procesos de autoconstrucción de los barrios aledaños.

Deliberación y votación

La primera intervención destaca los procesos de restauración ambiental que se dan en la ciudad y como gran ejemplo, el cuidado del ecosistema en el Parque de Borde Cerro Seco. Se resalta el problema respecto a la tenencia del predio, que ha hecho difícil la estructuración de proyectos, limitando la posibilidad de plantear posibles nuevos usos.

Por otra parte, se sugiere la creación de un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) que permita ayudar a proteger el área a declarar, pero además que integre el contexto urbano aferente del mismo. Frente a lo cual, el IDPC aclara que debe revisarse la pertinencia del PEMP e indica que debe igualmente revisarse si es la figura más adecuada para este caso. También se hace la observación, primero, de la importancia de Ciudad Bolívar para la ciudad y, en un segundo momento, que el árbol del “Palo del Ahorcado” tarde o temprano morirá, pero el hecho de reconocer su importancia se vuelve esencial para los habitantes de la localidad y para la ciudad.

Se resalta la importancia de la integración de patrimonios, concepto en el que se ha trabajado desde el IDPC para transformar los discursos conservadores alrededor del patrimonio cultural. Por esto, se insiste en la necesidad de seguir trabajando por los patrimonios integrados, como por ejemplo desde el Archivo Distrital con la colección “Historia Común”, ya que valdría la pena documentar toda esta memoria de los colectivos y la comunidad.

También se aclara desde el IDPC que la delimitación actual del área a declarar corresponde al polígono existente del predio del parque de borde, que no incluye el parque ecológico. Incluir el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco (221.25 hectáreas) sería complicado debido a la gran escala, además de no ser parte de la concentración directa de la prácticas y manifestaciones que se quieren valorar.

Los consejeros intervienen para exponer la importancia de que el CDPC se encuentre frente a una nueva experiencia que requirió una metodología completamente diferente al tratamiento tradicional de bienes de interés cultural. Esta experiencia se debe reconocer y dejar como testimonio para que, en un futuro, al encontrarse con ejemplos similares, se lea el precedente que deja esta declaratoria; lo cual también es una invitación a seguir trabajando para poder entender cómo se manejan de forma correcta este tipo de patrimonios, al igual que, por ejemplo, el Paisaje Cultural Cafetero, que hace parte de la lista de patrimonio cultural de la Unesco.

Por otro lado, se resalta la importancia de la declaratoria para brindar herramientas a la población y democratizar los temas pertinentes a la salvaguardia y conservación del patrimonio cultural, así como la importancia de la divulgación de este proceso.

La SCRCD aclara que tras indagar sobre este tipo de declaratorias en las que confluyen el patrimonio natural, inmaterial y arqueológico, se encontró que por medio de la Resolución 2873 de 2012 se declaró como bien de interés cultural del ámbito nacional el sitio sagrado *Jaba Tañiwashkaka* en el municipio de Dibulla, La Guajira. Esta declaratoria no asignó nivel de intervención por tratarse de un caso en el que confluyen varios tipos de patrimonio. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la declaratoria como BIC distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado va más allá de lo material, se recomienda no asignar un nivel de intervención.

Finalmente, se hace una recomendación de proceso de compra del predio, debido a que es un predio privado y esto facilitaría el manejo, frente a lo cual se indica que es lo deseado, siempre y cuando se pueda llevar a cabo el proceso, debido a los problemas de tenencia que hay actualmente sobre el predio, lo cual en todo caso no afecta la declaratoria de llegar a realizarse.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la declaratoria como BIC distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, diez (10) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, dos (2) SÍ consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, siete (7) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, uno (1) SE ABSTIENE de votar por la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.

3.3. Solicitud de revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur y Calle 137 B Sur No. 13 - 05.



Imagen 3. Inmuebles objeto de la solicitud.

Información general

UPL	05 - Usme - Entrenubes
Localidad	05 - Usme
Barrio	2599 – Centro Usme urbano
Dirección	Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2)

CHIP	AAA0276UMOM (Lote 1) AAA0276UMPA (Lote 2)
Tipo de solicitud	Revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital
Solicitante	Secretaría Distrital de Educación (SDE)
Radicado IDPC	20235110110782 (12-12-2023)

Presentación del IDPC

La solicitud de revocatoria parcial de la condición de bien de interés cultural (BIC) se realiza para inmueble localizado en la Calle 137 B Sur No. 13 – 05 (Lote 2), que inicialmente conformaba un predio de mayor extensión junto al identificado actualmente con la nomenclatura de Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1). El predio sobre el cual se solicita la revocatoria pertenece a la Secretaría Distrital de Educación y su objetivo es adecuar allí una nueva construcción que cumpla con los estándares normativos exigidos para un equipamiento educativo distrital.

Para la presentación, se exponen los antecedentes y generalidades del inmueble, haciendo referencia al estudio de valoración que se encuentra dentro de la solicitud y que dice:

La condición patrimonial de este bien de interés cultural (BIC) recae sobre dos unidades prediales: predio 1 ubicado en la Calle 137 B Sur n.º 13 - 05 e identificado con el CHIP AAA0276UMPA (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 - 40/50) y predio 2 ubicado en la Carrera 14 n.º 137 B - 34 Sur e identificado con el CHIP AAA0276UMOM (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 – 28). En su conjunto, este BIC se encuentra dentro del Sector de Interés Urbanístico (SIU) Sector Antiguo Usme y, adicionalmente, cuenta con la declaratoria individual efectuada mediante el Anexo n.º 1 del Decreto Distrital 606 de 2021, en la modalidad de Sector de Interés Cultural (SIC), Categoría de Conservación Tipológica (CT), actualmente Nivel de Intervención 2 – Conservación del tipo arquitectónico, de conformidad con el artículo 369 del Decreto 555 de 2021 – POT de Bogotá D.C.

En otros antecedentes, se aclara que en 2019 se realizó la subdivisión del predio mediante sentencia judicial. Con posterioridad a la subdivisión, en el 2020 se construyó la estructura desmontable que hoy existe en el **lote 2** (Calle 137 B Sur No. 13 - 05) y que sirve como sede D del Colegio Francisco Antonio Zea.

Respecto a la historia del contexto urbano y del inmueble, se resalta la antigüedad del centro de Usme, considerado como Sector Antiguo. Su papel como antiguo municipio y su anexión a Bogotá en 1954 para la conformación del Distrito Especial, hoy Distrito Capital.

Para el análisis arquitectónico, se muestran las cuatro edificaciones a estudiar, las tres primeras del **lote 1**, correspondiente a la Casa Parroquial que son:

- Casona Antigua.
- Despacho parroquial.

- Teatro de la iglesia.

En el **lote 2**, estudiado como un único inmueble está:

- I.E.D. Francisco Antonio Zea - Sede D.

La Casona antigua fue construida probablemente a finales del siglo XIX, el despacho parroquial en la década de 1950 y el teatro de la iglesia en la década de 1960. El Colegio fue construido con varios módulos de contenedores y estructuras livianas, en 2020 y a futuro se piensa en demolerlo para construir una estructura fija que sirva de plantel educativo para el sector.

1. Casona antigua: antiguamente era la Casa Cural y su construcción posiblemente es de finales del siglo XIX. Este inmueble cuenta formalmente con características propias de la arquitectura colonial; en planta se lee un volumen en forma de "U" compuesto por 3 crujías: la principal es de dos (2) pisos y las otras dos de un (1) solo piso. La construcción se relaciona con las otras dependencias de la parroquia por medio de un espacio ajardinado que se abre hacia la carrera 14. Los materiales de esta construcción son muros en tapia, adobe, ladrillo; la estructura de la cubierta es en madera, la cubierta en teja de barro y la carpintería en madera tallada.

2. Despacho parroquial: se encuentra retrocedido del paramento de la manzana, disposición que genera una ruptura en el perfil urbano. Su construcción surge como respuesta a la necesidad de ubicar servicios adicionales de la parroquia, a efecto de lo cual se construye un volumen de dos pisos de altura con frente hacia el espacio ajardinado que lo vincula espacialmente con la antigua Casa Cural y el teatro. En cuanto a su materialidad, destaca el ladrillo a la vista y la cubierta en teja de barro, la carpintería de ventanas y puertas es metálica.

3. Teatro de la iglesia: esta construcción esquinera sobre la carrera 14 y la calle 137 C sur se realizó a finales de los años 50 o comienzos de los 60, sin embargo, se ha intervenido a lo largo del tiempo. Este volumen que se extiende en forma de barra sobre la calle 137 C sur cuenta con muros en ladrillo, pórticos en concreto y estructura de cubierta metálica y teja en asbesto cemento. En esta construcción ha funcionado el teatro de la iglesia, con acceso por la carrera 14, también sirve de centro comunal para capacitaciones de los habitantes de Usme. Hacia la calle 137 C sur tiene locales donde funcionan comercios pequeños, entre ellos, de venta de chicha.

4. I.E.D. Francisco Antonio Zea – Sede D: la construcción es de un piso, en este funcionan las aulas modulares de la sede D del Colegio Francisco Antonio Zea que atiende aproximadamente a 370 niños. Esta construcción tiene un área de 857.9 m². El proyecto se llevó a cabo con el espíritu de suplir una necesidad prioritaria de manera temporal; sin embargo, el objetivo es que sea reemplazado por el proyecto definitivo. La edificación está construida con un sistema de construcción liviano, con estructura metálica, paneles de yeso y cubiertas livianas.

Concepto del IDPC

El IDPC señala estar a favor de la revocatoria parcial de la condición de BIC al predio donde funciona el Colegio Francisco Antonio Zea – Sede D (Calle 137 B Sur No. 13 - 05, lote 2). Los criterios y valores patrimoniales planteados en el estudio de valoración del solicitante, justifican su revocatoria como BIC del ámbito distrital. Los criterios y valores expuestos fueron los siguientes:

Antigüedad: el predio estuvo vacío hasta el año 2019, año en el que se instalaron unas construcciones livianas temporales para suplir la necesidad del Colegio Francisco Antonio Zea.

Autoría: las construcciones temporales que ocupan en este momento el predio, estuvieron a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito. Antes de esto, el predio estuvo vacío.

Autenticidad: las construcciones son edificaciones temporales que no cuentan con atributos arquitectónicos, por lo demás, se mantienen con su diseño original.

Constitución del bien: al ser una construcción temporal, se implementaron técnicas de construcción liviana, con el objetivo de desmontarlas fácilmente.

Forma: a pesar de que con el paso de los años el centro de Usme se fue consolidando, su crecimiento se dio sobre la vía principal, como eje de organización. El globo del lote se desarrolló hacia ese lado de la vía, dejando el lote 2 como un área libre sin ningún uso específico, ni desarrollo, convirtiéndose en un espacio residual. Por lo tanto, no se puede hablar de una composición que establezca una relación con las otras edificaciones del globo o con su origen histórico.

Estado de conservación: el lote 2 se conservó vacío hasta el año 2019. Hasta el momento estas edificaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Contexto ambiental: en este momento las construcciones temporales que ocupan el lote 2, tienen un piso de altura, y conservan áreas verdes, que permiten una relación con el bien declarado, sin embargo, un muro de cerramiento en bloque perimetral hacia el espacio público evita la relación con el paisaje de Usme. No obstante, es importante tener en cuenta, que son construcciones temporales y que se remplazarán por el proyecto definitivo.

Contexto urbano: aunque la ocupación del lote 2 actualmente está dada por volúmenes aislados provisionales, el muro de cerramiento en bloque evita que se establezca un diálogo con el sector de Usme antiguo, imponiendo una barrera física y visual. Tampoco hay una propuesta de espacio público que aporte a la comunidad una conexión con la plaza central y el entorno del predio.

Contexto físico: a pesar de que el lote 2 fue parte del predio del despacho parroquial, no se asocia a este uso, pues nunca tuvo una construcción asociada a ese uso. Con la implantación del colegio temporal, el lote 2, se ha asociado a un uso diferente, el dotacional educativo.

Representatividad: el lote 2 históricamente, al estar vacío, no revela un sentido de pertenencia para los habitantes de Usme, pues no representaba una referencia tangible, en cuanto a uso o espacio.

Valor Histórico: el lote 2 predominó como lote baldío. En los últimos años se instalaron unas construcciones temporales, en donde funciona actualmente una sede del Colegio Francisco Antonio Zea; estas edificaciones no cuentan con valor histórico.

Valor Estético: el conjunto de construcciones del globo del predio, se ha ido desarrollando paulatinamente desde la época colonial, pasando por varios momentos históricos, configurando la manzana, especialmente el borde hacia la carrera 14. Por su parte, el lote 2, al estar vacío no aportó un valor estético al conjunto, tampoco configuró el borde de la manzana. En cuanto a las edificaciones temporales se señala que no cuentan con los suficientes atributos arquitectónicos que las hagan considerar con valor patrimonial.

Valor Simbólico: el lote 1 ha prestado servicios a la comunidad de Usme, como lugar de encuentro, salón de actividades, teatro, también ha permitido la congregación de la comunidad católica. Sin embargo, el lote 2, ha sido sólo la parte posterior del predio sin valor simbólico para la comunidad. Esto ha cambiado en los últimos años con las construcciones provisionales, pues se ha suplido una necesidad de la comunidad con un uso dotacional educativo.

Deliberación y votación

En la deliberación, se solicita aclarar los límites del predio a ser revocado frente a los límites del predio que conservaría sus valores patrimoniales y, por ende, la declaratoria. El IDPC aclara que el predio con Chip AAA0276UMOM conservaría la declaratoria BIC y la revocatoria de la condición de BIC aplicaría para el predio con Chip AAA0276UMPA, como se muestra en la imagen a continuación:



Imagen 4. Localización del inmueble objeto de la solicitud.

Se resalta que, a pesar de la revocatoria, el predio quedaría aún siendo parte del Sector Antiguo de Usme, una de las clasificaciones de los SIU de la ciudad y colindante del BIC.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la revocatoria parcial de la condición de BIC del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2)?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, diez (10) están A FAVOR de la revocatoria parcial de la condición de BIC del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2).

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la revocatoria parcial de la condición de BIC del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2).

3.4. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado ‘Casa Walschburger’.



Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud.

Información general

UPL	26 - Usaquén
Localidad	01 - Usaquén
Barrio	8425 - Ginebra II
Dirección	Calle 127 C Bis No. 6 - 10
CHIP	AAA0101JYAW
Tipo de solicitud	Aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI)
Solicitante	Ferrer Avanzando S.A.S.
Radicado IDPC	20235110093572 (19-10-2023)

Presentación del IDPC

Esta solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI) del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado ‘Casa Walschburger’, se hace por parte de uno de los propietarios del inmueble, el señor Thomas Walschburger, a través de

la firma Ferrer Avanzando S.A.S. El objetivo del trámite apunta a tener en orden el estado del predio, ya que paralelamente se está desarrollando un proceso de sucesión del bien.

Uno de los valores más importantes de la casa es que fue ampliada y restaurada por el arquitecto Víctor Schmid. Como antecedentes, se expone el otorgamiento de tratamiento de conservación arquitectónica en 1995 y, posteriormente, declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital bajo el Decreto 606 de 2001. En 2004 cambia de nivel de intervención y pasa de ser un BIC de Conservación Tipológica a ser de Conservación Integral. Finalmente, en septiembre de 2023 se hace la solicitud de aclaración de la FVI frente a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Se expone el contexto urbano e histórico del inmueble, destacando la creación del barrio Bella Suiza. En la década de 1930, aparece el restaurante 'La Bella Suiza' en la Carrera 7 con Calle 128, que fue fundado por Fritz Brodbeck, quien era de nacionalidad suiza. Durante esta misma época se funda el Cantón Norte, la Colonia Vacacional de Usaquén y el Seminario Valmaría. Para 1950 aparece la urbanización Bella Suiza, a raíz del nombre del restaurante, al igual que una zona de viviendas en serie llamada Ginebra, de las cuales hace parte la Casa Walschburger. A partir de 1980 y hasta la actualidad el sector ha sufrido diferentes transformaciones, como es la construcción de grandes torres de vivienda multifamiliar en propiedad horizontal y la aparición de la nueva sede del Gimnasio Femenino. Se hace la anotación de los BIC cercanos al inmueble, incluyendo el SIU de Usaquén, al igual que los usos y alturas del sector inmediato.

Respecto al análisis arquitectónico, se muestran las tres edificaciones que hacen parte del conjunto arquitectónico patrimonial en la actualidad, que son:

1. Casa Walschburger:

Año de construcción: 1950.

Año de intervención: 1974 (por el arquitecto Víctor Schmid).

La construcción de la casa empezó en 1948, cuando se hizo el planteamiento original de una edificación de dos plantas. Posteriormente, en 1974, el arquitecto Víctor Schmid realizó la intervención del inmueble para la familia Walschburger, ampliando la construcción a cuatro plantas (una planta alta y una mansarda respecto a la edificación existente). Destaca la gran escala de la cubierta, los materiales utilizados que evocan la arquitectura suiza, típica de los proyectos del arquitecto, y el juego volumétrico de adiciones en las fachadas de acceso y laterales.

2. Antigua bodega – Casa de huéspedes:

Año de construcción: 1976 aproximadamente.

Año de intervención: 1999.

Construida a finales de la década de los años 70 e inicios de los años 80, su función era el almacenamiento y descargue de material. Posteriormente, en 1999, se adecuó como casa de huéspedes. Cuenta con dos plantas, la principal con un desnivel que separa la zona de servicio con la zona habitacional. Hoy en día, es la residencia de uno de los propietarios del inmueble, Thomas Walschburger.

3. Antigua casa de vigilancia:

Año de construcción: 2004.

La antigua casa de vigilancia se construyó en 2004, posterior a la declaratoria del inmueble como BIC. Su uso residencial estaba destinado para la servidumbre de la casa. Cuenta con cubierta de teja de barro a dos aguas y carpintería metálica. Actualmente, conserva su uso residencial.

Concepto del IDPC

El IDPC indica estar a favor de la aclaración de la FVI del BIC denominado Casa Walschburger. Los criterios y valores patrimoniales planteados en el estudio de valoración que soporta la solicitud, justifican su aclaración. Los criterios y valores expuestos fueron los siguientes:

Antigüedad: la primera edificación del conjunto patrimonial, la Casa Walschburger, fue construida en el año de 1950 aproximadamente, sin embargo, es 25 años después que es intervenida, intervención que se mantiene hoy en día. La segunda edificación, antigua bodega, se interviene a finales del siglo XX y la tercera edificación se erige a principios de este siglo.

Autoría: la Casa Walschburger fue intervenida por el arquitecto Víctor Schmid, uno de los arquitectos relevantes para el país y, sobretodo, para la ciudad, en la mitad del siglo XX. Su forma de concebir la arquitectura y sus técnicas constructivas, muy propias, se ven reflejadas en esta edificación.

Autenticidad: la intervención del inmueble en su conjunto ha sido notable. Tanto la construcción y adecuación de las dos edificaciones posteriores como la adecuación del inmueble principal, la Casa Walschburger, resaltan respecto al planteamiento original edificatorio. Cabe aclarar que los valores de esta última construcción surgen a partir de dichas transformaciones.

Constitución del bien: los materiales y técnicas de construcción utilizados en la intervención de la Casa Walschburger son producto de una forma muy particular de diseñar y concebir la arquitectura bogotana de mitad del siglo XX. El uso de madera en la estructura de cubierta y entresijos, al igual que en los balcones en voladizo y el acabado de la cubierta en paja, hacen de la construcción una muestra de la arquitectura suiza que representa el trabajo del constructor.

Forma: la gran escala de la cubierta, dispuesta a dos aguas y a una inclinación de 45°, contiene el protagonismo formal en la intervención de la edificación. La propuesta es una sabia exploración de los materiales frente al uso de la edificación. La disposición de los otros dos volúmenes genera espacios de circulación destacables, además de la orientación, que juega con los límites de la quebrada Trujillo.

Estado de conservación: salvo el estado de deterioro del acabado en paja de la cubierta, el edificio mantiene un buen estado de conservación de sus elementos. No se evidencian patologías drásticas que deterioren el habitar del inmueble.

Contexto ambiental: este conjunto de edificaciones contribuye al contexto ambiental, ya que el lote preserva la configuración arbórea de una escala importante, frente a la transformación de los edificios circundantes. Complementa, además, la vegetación presente en la ronda de la quebrada Trujillo.

Contexto urbano: debido a la gran transformación urbana de este sector, en su mayoría convertida en edificaciones de vivienda multifamiliar de gran escala, el inmueble ha perdido los valores del contexto inmediato, desdibujando así la consolidación de lo que antiguamente fue el sector de Bella Suiza y Ginebra, al norte del centro histórico de Usaquén.

Contexto físico: el inmueble hace parte de la primera conformación barrial del sector Ginebra, por lo que sus linderos, al igual que los de las otras casas de la época que hoy en día sobreviven en el lugar, son determinantes para el tejido urbano y la configuración espacial de los elementos urbanos.

Representatividad: la Casa Walschburger, como vivienda de uso privado, carece de alguna relevancia sociocultural, no representa los usos, tradiciones o costumbres de la ciudad o del sector, salvo por la forma de habitar en el norte de la ciudad en el siglo anterior.

El concepto emitido y que determina los niveles propuestos por el IDPC, fue el siguiente:

El aporte de la obra del arquitecto Víctor Schmid a la arquitectura bogotana del siglo pasado, contexto en el que vale la pena destacar la Casa Walschburger. La estética de las edificaciones se puede leer de forma ecléctica, ya que hay que remarcar que la obra del arquitecto es una intervención, eso sí, que contiene los elementos formales característicos del lenguaje arquitectónico del diseñador y constructor. Por otra parte, las otras dos edificaciones pertenecientes al conjunto patrimonial son una muestra de reciclaje de construcciones adaptadas a un nuevo uso.

La significación cultural y los valores simbólicos de los inmuebles son bastante escasos. Un planteamiento de inmueble residencial de uso privado que en su momento fue testimonio de las formas de construir y habitar el sector, pero que no se articula a las dinámicas culturales o representativas de esta parte de la ciudad.

La Casa Walschburger, por su autoría y por el uso sabio de los materiales constructivos vale la pena ser valorada y conservada en el Nivel N1 de intervención, a pesar de que la edificación original sea distinta a la propuesta del arquitecto.

Las demás edificaciones, al ser más modestas y mucho más contemporáneas, se les puede asignar el Nivel N4, ya que hacen parte del conjunto arquitectónico, sin poseer valores significativos.

Deliberación y votación

Se hace la consulta de cuáles son los motivos para pedir la aclaración de la FVI del inmueble, a lo que se responde que se está llevando a cabo un proceso de sucesión. Una

de las propietarias, Ute Bergdolt, madre de los demás propietarios, falleció en el año 2021 y se desea tener en orden y al día todos los pormenores del predio.

También se pregunta por la categoría de intervención actual de los inmuebles, que en este caso es Nivel 1 según lo dispuesto por el Decreto 555 de 2021. Igualmente, se pregunta si se va a cambiar el nivel de todas las edificaciones o solamente para las dos edificaciones posteriores: antigua bodega – casa de huéspedes y antigua casa de vigilancia. A lo anterior se responde que el cambio de nivel se plantea solamente para estas dos últimas edificaciones, que quedarían con nivel 4 de intervención.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, diez (10) están A FAVOR de la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10.

3.5. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico del Conjunto residencial Entre Ríos, sector de casas unifamiliares.



Imagen 6. Inmueble objeto de la solicitud.

Información general

UPL	33 – Barrios Unidos
Localidad	12 - Barrios Unidos
Barrio	5306 – Entre Ríos
Dirección	Carrera 62 No. 83 - 02
CHIP	Varios
Tipo de solicitud	Declaratoria como Sector de Interés Urbanístico - SIU
Solicitante	Asociación de propietarios Casas Entre Ríos (ASOCASAS)
Radicado IDPC	20235110092482 (17-10-2023)

Presentación del IDPC

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico (SIU) del Conjunto residencial Entre Ríos, sector de casas unifamiliares, ubicado en la Carrera 62 No. 83 - 02. Este caso es presentado de común acuerdo por la Asociación de Propietarios Casas Entre Ríos (ASOCASAS). Es la tercera vez que se presenta la solicitud de declaratoria.

Se aclara que este caso se presentó por primera vez ante el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital, sesión No. 3 de 15 de noviembre de 2014, donde se emitió el siguiente concepto frente al caso:

La declaratoria como Bien de Interés Cultural del barrio, debe basarse en los valores patrimoniales del conjunto, los cuales no son muy legibles y claros dentro del documento de soporte entregado con la solicitud, no existen más referentes sobre otros conjuntos construidos por Pedro Gómez y Cía., y, el temor a un cambio normativo y al interés de la comunidad por proteger su barrio de posibles transformaciones y el evitar que los cerramientos del conjunto deban ser liberados. No representa un argumento válido para recomendar dicha declaratoria.

(...) los miembros asistentes se abstienen de emitir concepto (...) recomiendan se lleve a cabo un estudio de valoración de las urbanizaciones diseñadas y construidas por Pedro Gómez y Cía. (...)

El caso se presentó por segunda vez ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, sesión No. 5 del 1° de noviembre de 2017, donde se indicó lo siguiente:

(...) En torno al conjunto hay un cerramiento ilegal que genera una fuerte barrera contra los cuerpos de agua que los circundan y que limita el acceso a áreas públicas (vías y áreas verdes) al interior del conjunto, situación que debería ser informada al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para que sea analizada por dicha entidad, sin desconocer el bienestar de la comunidad residente (...)

El CDPC decidió NO recomendar la declaratoria del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural (SIC) del ámbito distrital.

A continuación, se hace una introducción del posible origen de este conjunto de vivienda multifamiliar, haciendo un paralelo con la arquitectura de Guatavita que, si bien adopta ciertas herencias del legado español, no es válido hablar de una riqueza formal y

constructiva. Así mismo sucede con Entre Ríos, donde no se puede hablar de una representatividad de la ciudad al mirar las casas de este conjunto arquitectónico, que toma lenguajes del pasado para reinterpretarlos en una época contemporánea. También se resalta la negación del conjunto frente a los ríos Negro y Salitre, a pesar de lo que puede sugerir el nombre del mismo.

Una vez relatados los antecedentes se expone el contexto urbano e histórico del conjunto de vivienda. Cabe destacar que el conjunto es colindante de BIC y está ubicado entre el río Negro y el río Salitre, muy cerca de la Calle 80, detrás de la cárcel para mujeres El Buen Pastor. En el contexto histórico, se destaca la trayectoria de la firma constructora, la firma Pedro Gómez y Cía. S.A., fundada en el año 1952 por el empresario Pedro Gómez Barrero. A esta empresa se deben proyectos como los centros comerciales Unicentro y Andino y diferentes tipos de proyectos de vivienda multifamiliar en Niza antigua y La Floresta, entre otros. El conjunto Entre Ríos, fue construido entre los años 1974 y 1981.

Se resalta que el conjunto está conformado por 252 casas de dos pisos sin régimen de propiedad horizontal, y que hacen parte de un proyecto mayor que incluye 880 apartamentos y 10 locales comerciales en un lote de 161.000 m². Existen en estas 252 casas, 3 modelos tipos, que son:

- Casa tipo 1: consta de dos pisos, el primero con antejardín y garaje cubierto, hall, salón, comedor y baño auxiliar, jardín interior, cocina integral, patio de ropas cubierto. En el segundo piso se localizan tres alcobas y dos baños principales, hall y estadero.

- Casa tipo 2: consta de dos pisos y altillo. En el primer piso se encuentra el antejardín y garaje cubierto, hall, salón-comedor, estudio, cocina y lavandería, alcoba de servicio y jardín interior. En el segundo piso se ubican tres alcobas, un baño, y un hall.

-Casa tipo 3: consta de dos pisos. En el primer piso se localiza garaje cubierto, lavandería y baño, hall, cocina, comedor, salón, alcoba de servicio y patio interior. En el segundo piso, tres alcobas, un baño, hall y estadero. Este tipo de casa posee altillo.

Los criterios y valores patrimoniales planteados en el estudio de valoración de los solicitantes, se resumen en las siguientes consideraciones:

Autenticidad: la armónica relación entre las tipologías arquitectónicas destinadas para el uso residencial, tipo suburbio, con una implantación singular pero que permite contar con diferentes espacios de estancia y actividad que proporcionan calidad y confort para los residentes.

Forma: la unidad morfológica concebida como un conjunto de características formales que permiten el equilibrio urbano entre área construida y área libre, característica del barrio.

Estado de conservación: el estado de conservación del entorno edificado y de las áreas libres, así como el mantenimiento que hacen los residentes, es muy bueno. Es de destacar el papel de Asocasas en estos logros. La Asociación aglutina a los residentes y ha facilitado que se consiga una unidad en términos estéticos, en el desarrollo de esquemas de auto financiación a partir de cuotas mensuales de copropiedad para

mantener sus fachadas, cubiertas, espacio público y jardinería en unas condiciones óptimas, logrando así consolidar una unidad formal y funcional. Los asuntos del reciclaje de basura han sido resaltados por medios nacionales y podrían ser ejemplo de posibles cambios en la gobernanza de la ciudad.

Contexto ambiental: reconocimiento de su paisajismo y la configuración de una tipología de espacio público que articula el verde urbano, las zonas verdes de los antejardines y los espacios de permanencia, los cuales, todos, hacen del lugar un pulmón verde de escala vecinal.

Contexto urbano: la conformación y consolidación, a lo largo del tiempo, de un tejido residencial que posibilita una estrecha relación entre los habitantes y las estructuras edilicias y de espacio público. Este vínculo impulsa el sentido de pertenencia y la cohesión social de los residentes.

Representatividad: la armónica relación entre las dinámicas residenciales cotidianas, como lo son el transitar, contemplar, ejercitarse, disfrutar de las zonas verdes de permanencia, con las condiciones ambientales existentes. Estas otorgan un disfrute único para los habitantes del sector de Entre Ríos, relacionado con las sensaciones urbanas que permiten tanto la asolación y la ventilación como la calidad del aire y el confort.

Concepto del IDPC

La declaratoria como Sector de Interés Urbanístico (SIU) para el sector de casas unifamiliares del conjunto residencial Entre Ríos, debe estar supeditada a las siguientes consideraciones:

Una posible declaratoria como BIC del Grupo Urbano requiere la formulación del correspondiente Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Al respecto, el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, señala lo siguiente:

La declaratoria de los bienes de interés cultural atenderá el siguiente procedimiento, tanto en el orden nacional como territorial:

(...) 4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiriere.

A su vez, el artículo 2.4.1.1.2. del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, indica respecto de los bienes del Grupo Urbano sobre quien recae la competencia de la formulación del PEMP:

Para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en Espacio Público, la formulación del PEMP corresponde a las autoridades distritales o municipales del territorio donde se localicen. Las autoridades departamentales y nacionales competentes podrán concurrir mediante el aporte de recursos en este caso.

Por otro lado, el mismo Decreto 1080 de 2015, establece la obligatoriedad de formular un PEMP para los sectores urbanos que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC):

Artículo 2.4.1.2.2. PEMP para bienes inmuebles. Los bienes inmuebles declarados como bienes de interés cultural para efectos de la formulación del PEMP:

I. Del Grupo Urbano: deberá formularse un PEMP para los sectores urbanos que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural LIC-BIC, sin perjuicio de las atribuciones autónomas de decisión con que cuentan las autoridades competentes en la materia.

En el contexto de las normas antes citadas, una declaratoria del barrio Entre Ríos estaría supeditada a la formulación del correspondiente PEMP.

Deliberación

El IDPC no está a favor de la declaratoria como Sector de Interés Urbanístico del Conjunto residencial Entre Ríos, debido a la falta de un PEMP necesario para este tipo de declaratorias, y teniendo en cuenta que la administración distrital debe formular el instrumento.

Se señala la importancia de los colindantes del conjunto de vivienda, en este caso la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba, así como la importancia del momento histórico en el que se construye, debido al crecimiento económico y la forma de habitar que se traduce en este tipo de proyectos.

Por otra parte, se exponen también los argumentos contrarios, donde se habla de que, habiendo ejemplos magistrales de conjuntos arquitectónicos en la ciudad, pareciera que se desdibujara este valor para hablar de un gran ejemplo, o un ejemplo excepcional de arquitectura, que no se traduce a este conjunto de viviendas. También se hace énfasis en la necesidad de un PEMP por ser un proyecto urbano, previo a poder hablar de una declaratoria como SIU, por lo que, se expresa que este caso es de carácter informativo, mas no se plantea la toma de decisión frente a la declaratoria del conjunto de viviendas de Entre Ríos.

El CDPC considera respecto de la solicitud evaluada que no se cumplen los requisitos para efectuar la declaratoria, toda vez que no se presenta un PEMP para el conjunto, por lo tanto, se indica que cuando se cumpla con los documentos necesarios se revisará la propuesta, teniendo en cuenta, además que, únicamente la administración distrital puede realizar la formulación del PEMP. Se acoge al concepto propuesto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, indicando que no se identifican mayores valores patrimoniales para considerar la declaratoria, además de la necesidad de cumplir los requisitos para iniciar el proceso de formulación de un PEMP por parte de la administración distrital para el Conjunto de vivienda Entre Ríos, por lo que se reafirma el concepto DESFAVORABLE emitido en el año 2017 sobre esta misma solicitud.

4. Propositiones y varios

4.1 Recurso de reposición en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023 “Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles localizados en la Calle 34 No. 5 - 81, Calle 34 No. 5 - 71, Carrera 5 No. 33B - 15, Carrera 5 No. 33B - 29, Calle 34 No. 5 - 66, Calle 34 No. 5 – 84/86/88, Calle 34 No. 5 - 90, Calle 34 No. 5 - 34, o Calle 35 No. 5 – 15 / 39 en el barrio La Merced, declarado como Sector de Interés Urbanístico de Bogotá D.C.”

A finales del año pasado, la SCRД recibió por parte del IDPC la solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio La Merced. La solicitud se presentó ante el CDPC en la sesión 2 del 29 de marzo de 2023, obteniendo concepto previo favorable para su declaratoria.

De los nueve inmuebles presentados, tres son propiedad del Centro Colombiano de la Productividad: Calle 34 No. 5 – 81, Diagonal 34 No. 5 – 84 y Calle 34 No. 5 – 90, quienes presentaron un recurso de reposición en contra de la resolución mediante la cual se efectuó la declaratoria.

La SCRД señala que recibió el recurso de reposición en noviembre de 2023 por parte del Centro Colombiano de la Productividad, en el que anotan que se sienten vulnerados al no ser notificados de esta declaratoria ya que los propietarios adquirieron los respectivos bienes sin conocimiento alguno de declaratoria patrimonial. Por lo anterior, la SCRД presenta el recurso ante el CDPC para que emita su concepto y poder dar respuesta al recurso.

Para lo anterior, se exponen los argumentos dados por el solicitante en el momento en que se dio la declaratoria de los inmuebles, para verificar si hay alguna consideración frente al mismo o si, en efecto, se ratifica la decisión tomada anteriormente.

El Instituto expone los siguientes argumentos:

En el proceso de declaratoria de los inmuebles de la presente solicitud, se señaló por parte del Instituto que tenían un valor contextual, ya que son contemporáneos a la arquitectura inglesa que se consolidó en el barrio La Merced, durante las décadas de 1930 y 1940. Estos inmuebles contribuyen al contexto patrimonial del Sector, por este motivo, los inmuebles fueron declarados en el año 2023, asignándoles nivel 3 de intervención. Las direcciones de los 3 inmuebles presentados en el recurso de reposición en contra de la declaratoria son:

- Calle 34 No. 5 - 81 (CL 34 5 81)
- Diagonal 34 No. 5 - 84 (DG 34 5 84)
- Calle 34 No. 5 - 90 (CL 34 5 90)

Se presenta cada uno de los inmuebles, recordando los valores que se identificaron en cada uno dentro de la deliberación del Consejo en la sesión de marzo de 2023 y se indica los 3 inmuebles cumplieron al momento de dicha sesión las condiciones

para ser declarados acorde con los valores identificados. En este sentido, el IDPC ratifica el concepto presentado previo al concepto favorable del CDCP para efectuar la declaratoria como bienes de interés cultural con nivel 3 de intervención.

Se aclaran las observaciones presentadas por los consejeros, de acuerdo con los argumentos presentados por los recurrentes y lo decidido por la instancia previamente, sin que se evidencie variación en las consideraciones por las cuales fueron declarados en Nivel 3.

Votación

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran que los argumentos presentados en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023 deben prosperar?

De los diez (10) consejeros presentes y con voto, diez (10) consideran que los argumentos presentados en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023 NO deben prosperar.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para que prosperen los argumentos presentados en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023 y ratifica el concepto previo favorable de la declaratoria de los inmuebles ubicados en el barrio La Merced.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
N. A	N. A	N. A	N. A

6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del Velódromo Primero de Mayo, ubicado en la Calle 19 Sur 5 - 40, Calle 19 Sur 5 - 12, Calle 19 Sur 4 - 36, Carrera 5 A 18 - 04 Sur	
	Por MAYORÍA el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del Velódromo Primero de Mayo, asignándole nivel 3 de intervención.
	Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el PEMP para el inmueble Velódromo Primero de Mayo.
Solicitud de declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del ámbito distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo	

del Ahorcado, en la localidad de Ciudad Bolívar.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado, asignándole nivel 3 de intervención.
	Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el PEMP para el área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.
Solicitud de revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2).	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la revocatoria parcial de la condición de Bien de Interés Cultural del inmueble localizado en la Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur (Lote 1) y Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Lote 2).
Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado 'Casa Walschburger'.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble ubicado en la Calle 127C Bis No. 6 - 10, denominado 'Casa Walschburger'.
Recurso de reposición en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para que prosperen los argumentos presentados en contra de la Resolución 786 del 19 de octubre de 2023 y ratifica el concepto previo favorable de la declaratoria de los inmuebles ubicados en el barrio La Merced.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: primer trimestre de 2024, IDPC.

Siendo las 6:00 p.m., se da por terminada la sesión.


MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
 Subdirector de Infraestructura y
 Patrimonio Cultural
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte


MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ
 Subdirectora de Protección e
 Intervención del Patrimonio Cultural
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Carlos Flórez Cruz 
Revisó: Sara Moreno Rodríguez 
David Arias Silva 
Ximena Aguillón Mayorga 
Liliana Ruiz (SCRD) 

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL							
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	Consejo Distrital de Patrimonio Cultural		Responsable	SPIP - Valoración		Lugar	Casa Genoveva IDPC
Fecha (dd/mm/aa)	13-12-2023		Hora	2:30 pm		Anexo de acta (S/N)	
		Número acta	20		Cuál?		
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1	Sara Moreno R.	IDPC-SPIP-Valoración	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co	mm Mark	
2	Carlos Fajardo Castro	IDPC-SPIP-Valoración	Profesional	Contratista	carlos.fajardo@idpc.gov.co	Carlos Fajardo	
3	Angie Milena Espinel M.	IDPC-SPIP-Valoración	Profesional	Contratista invitado	angie.espnel@idpc.gov.co	Angie M.	
4	Wences Fonseca				wfoumter@gmail.com		
5	Claudia Ochoa Castro	IDPC-SPAP	Profesional	Contratista	claudia.ochoa@idpc.gov.co	Clauca	
6	Jhon Alejandro Carrasqui	IDPC-SPIP-Valoración	Profesional	Planta	jhon.carrasqui@idpc.gov.co	Jhon	
7	Diego Salda	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	diego.salda@idpc.gov.co	Diego	
8	CARLOS FLÓREZ	IDPC-SPIP	Profesional	Contratista	carlos.flórez@idpc.gov.co	Carlos	
9	KIRIANA RUIZ	SCOD-SIPC	Profesional	Planta	kiriana.ruiz@scod.gov.co	Kiriana	
10	Diego Castro	SCOD-SIPC	Profesional	Contratista	diegocastro@scod.gov.co	Diego	
11	BIRTH REYES	IDT-SDC	Profesional	Contratista	birth.reyes@idc.gov.co	BIRTH	
12	Alfonso Quiñero	Consejo Municipal	Consejero		alfonsoqui@idc.gov.co	Alfonso	
13	Andrés Clavijo	IDT	Directivo	CNR	andres.clavijo@idc.gov.co	Andrés	
14	Andrés Clavijo	Consejo de Cultura	Directivo		andres.clavijo@idc.gov.co	Andrés	
15	Andrés Clavijo	SCOD-SEA	Directivo	LNR	andres.clavijo@scod.gov.co	Andrés	
16	Andrés Clavijo	SDA	Directivo	Planta (LNR)	andres.clavijo@gov.co	Andrés	
17	Alvaro Amos	Auditorio de Bogotá	Director	LNR	alvaro.amos@alcaldiaibogota.gov.co	Alvaro	
18	Banca Genoveva	SDAR	Profesional	Planta	banca.genoveva@idc.gov.co	Banca Genoveva	
19	Andrés Clavijo	Plan de Patrimonio	Consejero	Delegado	andres.clavijo@idc.gov.co	Andrés	
20	Andrés Clavijo	SEADH	Coordinador	Planta	andres.clavijo@gov.co	Andrés	

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL							
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	Consejo Distrital Patrimonio Cultural		Responsable	SPIP - Valoración		Lugar	Casa Genoveva IDPC
Fecha (dd/mm/aa)	13/12/2023		Hora	2:30 pm		Anexo de acta (S/N)	
		Número acta	20		Cuál?		
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1	Claudia Emise Morales Canabalino	Secretaría Distrital Planeación Sub-Consultoría	Delegada	Administrativa	cmorales@idc.gov.co	Claudia	
2	Ximora Aguilón R.	IDPC-Sub-Protección	Contratista	Contratista	ximora.aguilon@idc.gov.co	Ximora	
3	OSCAR GONZALEZ SUAREZ	CONSEJO DIST. PATRIMONIO CULTURAL	Consejero		oscar.gonzalez@idc.gov.co	Oscar	
4	Diana Paola Bedoya	SCOD-Sub-Protección e Infraestructura	Contratista	Profesional	diana.bedoya@scod.gov.co	Diana	
5	Sheryl Salazar B.	IDPC-SIPP	Contratista	Profesional	sheryl.salazar@idc.gov.co	Sheryl	
6	Juan David Vargem Silva	IDPC-SCAP	Contratista	Contratista	juan.d.vargem@idc.gov.co	Juan David	
7	William Rodríguez	IDPC-Oficina Técnica	Contratista	Profesional	william.rodriguez@idc.gov.co	William	
8	Lorena Montoya	Fundación Blancos	Representante	Representante	lorena.montoya@fundacionblancos.org	Lorena	
9	Wilder Andrey Ruiz	Instituto Cerros del Sur	Docente	Docente	wilderandreyruiz@gmail.com	Wilder Andrey	
10	Carlos Alberto Arias R.	Red de Amigos Cerros del Sur	Comunitaria	Valoración	carlos.arias@redamigoscerrosdelosur.org	Carlos	
11	Diana P. Castillo H.	Moguelo - CIMMUA	Comunitaria	Comunidad	dianacastillo@gmail.com	Diana	
12	Michael Ramirez	Red Amigos Cerros del Sur CIMMUA	Comunitaria	Comunidad	michaelramirez@gmail.com	Michael	
13	María Claudia Vargas	IDPC-SPIP	Subdirectora	LNR	maria.vargas@idpc.gov.co	María	
14	PATRICIA ROJAS	Dirección	LNR	Directiva		Patricia	
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Imagen 7. Lista de asistencia.



Fotografía del Velódromo. Fuente: Archivo IDPC

SOLICITUD DE DECLARATORIA

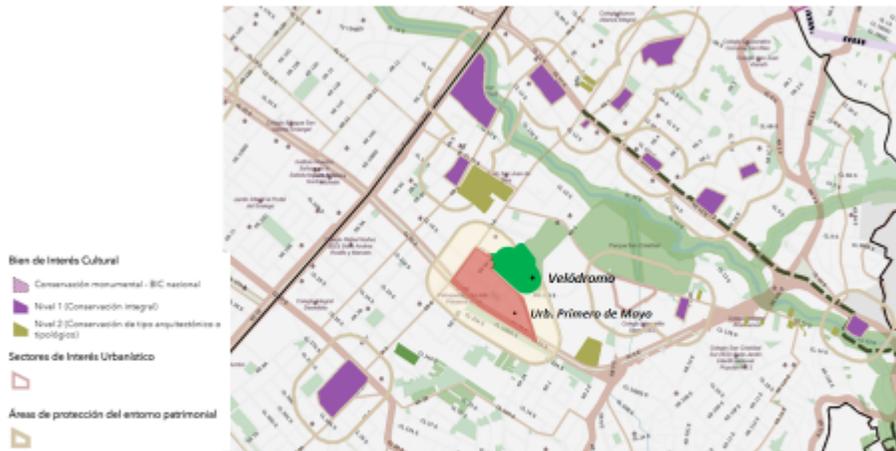
Velódromo Primero de Mayo
 Calle 19 Sur 5 – 40, Calle 19 Sur 5 – 12, Calle 19 Sur 4 – 36, Carrera 5 A 18 – 04 Sur



Imagen 8. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

IDENTIFICACIÓN | GENERALIDADES

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 – 40



Localización del Velódromo en la Estructura Integradora de Patrimonios.
 Fuente: <https://experiencia.amplis.com/experiencia/ab2be393bf94ee58e337b5a2f40d712>

Nombre:	Velódromo Primero de Mayo	CHIP Catastral:	AAA0001CEPA
Dirección principal:	Calle 19 Sur 5 – 40	Barrio Catastral:	Primero de Mayo
Dirección secundaria:	Calle 19 Sur 5 – 12, Calle 19 Sur 4 – 36, Carrera 5 A 18 – 04 Sur	Localidad:	San Cristóbal

Tabla datos de información general. Fuente: Mapas Bogotá y SINUPOD.



Imagen 9. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

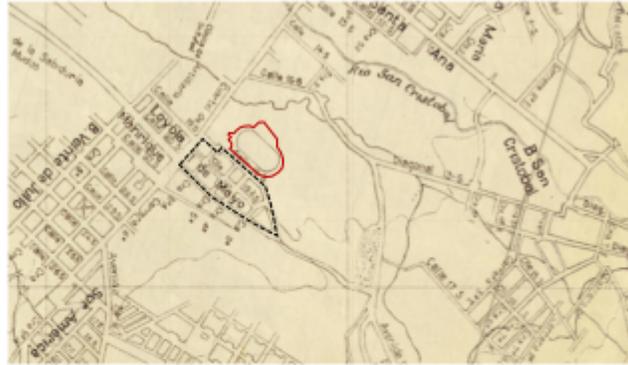
CONTEXTO HISTÓRICO

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



1915

Estado Mayor General. Carta Militar de Colombia. Octavo plancheta, región de Tunjuelo. Archivo General de la Nación. (Mapoteca 2, ref. 1-40).



1954

Al parecer una copia del plano de 1954. Dibujo: Alicia Benal Velásquez. Biblioteca Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (Ref. FC16-00039).

Fuente: Cartografías de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia. <https://cartografia.bogotaendocumentos.com/mapa>

La construcción del barrio Primero de Mayo fue gestionada por la Junta de Hábitat para Obreros, hoy Caja de Vivienda Popular, estuvo a cargo del arquitecto Luis A. Martínez y fue aprobada por la Dirección de Obras Públicas. Su inauguración fue el primero de mayo de 1923, sin embargo a esa fecha no se había construido ninguna vivienda; las primeras casas se entregaron el 28 de octubre de 1923 y las últimas casas se desarrollaron en 1945. Para el año de 1927, se destinarían, mediante el Acuerdo 12 de 1927, las áreas restantes a las construidas para un centro deportivo, lugar que finalmente, ocuparía el Velódromo Primero de Mayo.



Imagen 10. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

UN PROYECTO DE INGENIERÍA | EL PRIMER VELÓDROMO DEL PAÍS

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



VELÓDROMO ESTADIO SANTIAGO TRUJILLO GÓMEZ - BOGOTÁ
INGENIEROS PROYECTISTAS: PEDRO VALENZUELA FRENCH Y RAFAEL AMAYA
INGENIEROS CONSTRUCTORES: H. GARAVITO & J. D. TÉLLEZ



Obras de demarcación, pruebas y panorámicas del Velódromo en el sector al sur de la ciudad de Bogotá. Fuente: Revista Proa n.º 56 de 1952, Bogotá vuelo al pasado IDPC.

ACUERDO 12 DE 1927 DEL 28 DE ABRIL:

"ARTÍCULO 1º. Destínase la parte oriental del barrio obrero Primero de Mayo para establecer allí el campo de deportes físicos para los niños de las escuelas públicas y de los obreros. PARÁGRAFO: La universidad y los colegios oficiales que no tengan campos de deportes en propiedad podrán hacer uso de los terrenos del barrio Primero de Mayo para deportes físicos, previa permiso del Alcalde."

En 1949, en la alcaldía de Santiago Trujillo Gómez se empezó la gestión de la construcción del Velódromo por la Oficina de Servicios Culturales, Espectáculos y Deportes como dependencia de la Secretaría de Gobierno, tal y como, lo establece el Decreto 68 de 1950. En este mismo año se otorgó el diseño a los ingenieros Pedro Valenzuela French y Rafael Amaya Ovalle y la construcción a los ingenieros Hermógenes Garavito & José J. Téllez; la dirección de la obra se le encargó al ingeniero Jorge H. Salazar Ruiz.



Imagen 11. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

LA INAGURACIÓN | EL PRIMER VELÓDROMO DEL PAÍS

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



Recorte de prensa sobre el día de la inauguración del velódromo el 21 de noviembre de 1951. Fuente: Periódico El Tiempo del 8 de diciembre de 1951.

Concedores extranjeros:

- José Beyaert, campeón olímpico
- Humberto Valasco, el mejor ciclista argentino
- Alberto García, campeón de pista argentino
- Bruno Lotti, el mejor ciclista italiano campeón de más de mil competencias

Concedores nacionales:

- Efraín Fanero, campeón colombiano
- Fabio Famin, campeón nacional
- Galo Chiliboga, campeón nacional de 1948

Primera Velocidad: La prueba generalmente se realiza con cuatro competidores, quienes realizan dos vueltas y el primero que llegue a la línea de la meta es el ganador.

La australiana: Esta prueba inicia con 25 competidores y cada tercera vuelta elimina los cuatro últimos, hasta quedar solo 4 competidores. Con una campana se marca su finalización con una prueba de embalajes.

Scratch: En esta carrera 25 ciclistas compiten entre sí por conseguir recorrer una distancia concreta en el menor tiempo posible.

Prueba con embalajes: esta prueba empieza calentamiento apenas suena la campana aumenta la velocidad gana el primero que realice la vuelta o pase la línea de meta.

Medio Fondo: Esta prueba es por vueltas se trata de siempre estar en primera posición asta terminal las vueltas.



Imagen 12. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

LA VUELTA A COLOMBIA | EL PRIMER VELÓDROMO DEL PAÍS

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40

La primera fase de esta competencia fue en diciembre de 1951, dos meses después de la terminación de la construcción del Velódromo Primero de Mayo.

En una segunda fase realizada el 27 de enero 1952, se prepara una exhibición de ciclismo, que incluye el barrio Primero de Mayo, además del Velódromo, donde finaliza la competencia, que había iniciado en Girardot. El campeón es el francés José Beyaert, apodado entonces como el "Tarpedo".

Posteriormente, decidió radicarse en Colombia y trabajó como entrenador deportivo de ligas de ciclismo, sus entrenamientos los realizaba en el Velódromo.



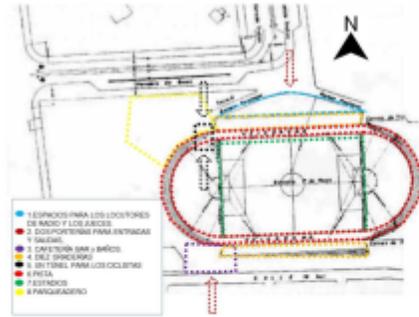
Recorte de prensa sobre la finalización de la Vuelta Colombia. Fuente: Periódico El Espectador del 27 de enero de 1952.



Imagen 13. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



Elaboración SCRD con base a la topografía del único plano encontrado del proyecto original de El Velódromo - estado Santiago Trujillo Gómez. Fuente: Revista PDA n° 36 de 1952.

Características arquitectónicas:

- Peraltas que juegan a 30%
- Palco para transmisiones de radio
- Dos porterías de entrada
- Cafetería
- Escaleras internas entre las 10 graderías
- Túnel de paso
- Cancha de fútbol



Palco con servicios abierto para jueces y transmisiones de radio (demolido). Fuente: Magazín dominical Alberto Garrido, 1951.



Cafetería bar con baños sobre la calle 19 Sur (demolido en el 2019). Fuente: Magazín dominical Alberto Garrido, 1951.



Imagen 14. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

MODIFICACIONES | PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



- Pista de Calentamiento
- Pista de Atletismo
- Pista de Patinaje
- Una Cancha De Hockey

Aerofotografía Velódromo. Fuente: Mapas Bogotá

Plano de usos interior Velódromo extraído del estudio de valoración elaborado por la SCRD.

En 1995 se desarrolló el parque Primero de Mayo, el cual integró el Velódromo con las demás obras: cuatro canchas de mini baloncesto, dos de voleibol y dos de mini voleibol, una pista de bicross y otra de trote, juegos infantiles, coliseo y demás obras.

Entre 1997 y 2005 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte hizo una reforma que modificó el espacio de la cancha de fútbol. Esta fue reemplazada por una cancha de hockey, una pista de calentamiento, de atletismo y una pista de patinaje.

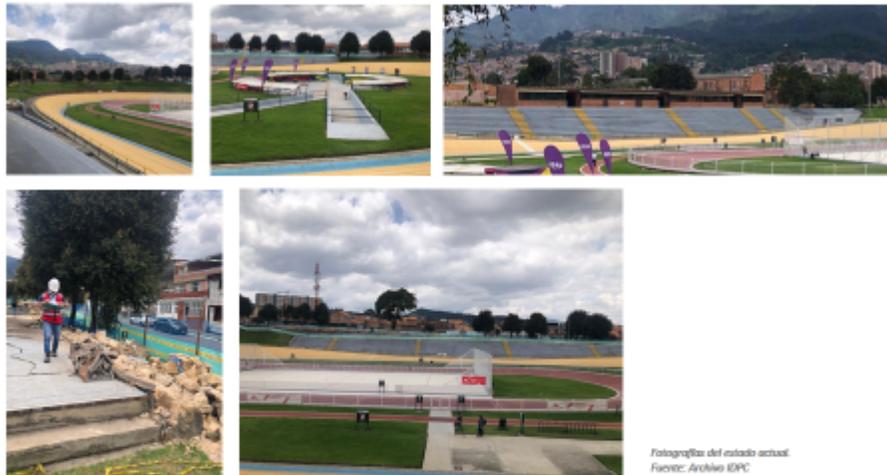
En 2018 se realizó una intervención en todo el equipamiento, se cubrió la pista con carbonilla con lo cual se sellaron grietas, fisuras, micro fisuras y dilataciones en una extensión de 4.000 metros lineales.



Imagen 15. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

ESTADO ACTUAL | PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40



Fotografías del estado actual
Fuente: Archivo IDPC

En 2022, se realizaron varias intervenciones que incluyeron la demolición del muro de cerramiento sobre la calle 19 sur y las taquillas de esta misma zona que fueron remplazados por un cerramiento en reja metálica.



Imagen 16. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40

X	ANTIGÜEDAD: Determinado por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	Su construcción se realiza entre 1950 y 1951.
X	AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	El diseño del Velódromo es de los ingenieros Pedro Varenzuela French y Rafael Amaya Ovalle. Los ingenieros constructores fueron Hermógenes Garavito & José J. Téllez y, la dirección de la obra estuvo a cargo del ingeniero Jorge H. Salazar Ruiz.
X	AUTENTICIDAD: Determinado por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsecuentes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Las intervenciones realizadas posteriormente a su construcción han sido menores (demolición del Palco para las transmisiones, de los dos portales de entrada y de la cafetería). Por lo demás, se mantiene el diseño original de la pista y su uso principal.
X	CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	El proyecto se desarrolló con la misma topografía del sector utilizando parte de los materiales que se producían en la zona, así se aprovecharon las condiciones del lugar. En relación a la pista, su construcción implicó el uso de técnicas en concreto todavía incipientes para el momento.
X	FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	El Velódromo propiamente dicho se conforma de dos ejes paralelos unidos por cada costado con media circunferencia. Esta forma siguió los estándares y recomendaciones de la época de acuerdo a lo establecido para llevar a cabo la práctica deportiva del ciclismo en pista.
X	ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	El Velódromo se encuentra buen un estado de conservación.
X	CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	El Velódromo hace parte de uno de los espacios públicos más importantes del sector y de la ciudad: el parque San Cristóbal. En este se fortalecen los prácticas deportivas, la vida en comunidad y se establece la relación de lo natural con la ciudad construida.
X	CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	El Velódromo junto al parque constituyen un conjunto urbano que contribuye a las dinámicas de este sector de la ciudad mejorando la calidad de vida de los habitantes.



Imagen 17. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40

X	<p>CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.</p>	<p>El lugar que ocupa el Velódromo, concebido originalmente como un área pública del barrio Primero de Mayo, se fue consolidando junto al parque como uno de los espacios públicos más importantes de esta localidad. Su uso se integra a las diferentes prácticas que ocurren en el parque y contribuye a las dinámicas urbanas del sector.</p>
X	<p>REFERENTIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat cada vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.</p>	<p>El Velódromo tiene una relación directa con la práctica deportiva y en sí mismo es un referente para los deportistas y practicantes de todas las edades. En la actualidad, la presencia de la "Escuela de la Bicicleta" y de otras escuelas deportivas, fortalecen su actividad y dinamismo como eje deportivo estructurante en el sur de Bogotá.</p>



Imagen 18. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40

Valor Histórico: El Velódromo Primero de Mayo cuenta las nuevas dinámicas urbanas que tuvieron lugar en el sector sur de la ciudad, lugar que comenzó a desarrollarse en la década de los 20 y se consolidó hacia mediados del siglo XX. Este equipamiento da respuesta al interés público no solo por contribuir a la calidad de vida de los habitantes, sino por fortalecer la formación profesional de esta práctica deportiva. Al ser el primer velódromo del país, se establece como el lugar que da inicio a esta práctica deportiva: el ciclismo en pista y, en donde han ocurrido importantes competencias con ciclistas de talla nacional e internacional.

Valor Estético: Su forma que obedece estrictamente a lo establecido en la práctica del ciclismo pista no deja de ser en sí mismo un elemento sobresaliente en el contexto urbano. En este caso en particular, se resalta su implantación que aprovechó la topografía del lugar para facilitar la construcción de las graderías; también es de resaltar la originalidad en cuanto a las técnicas constructivas ya que este fue el primer velódromo que se hacía en el país. Su construcción permitió darle valor al lugar mismo y a su área circundante en donde se resaltan sobre todo los cerros orientales.

Valor Simbólico: El permanente uso de este escenario no solo ha contribuido a la formación de ciclistas nacionales, sino que ha generado una memoria colectiva asociada a la historia del ciclismo y del deporte nacional: en este se han realizado múltiples competencias y han pasado por su pista reconocidos ciclistas. Hoy en día, el Velódromo cuenta con varias escuelas deportivas, entre ellas, la Escuela de la Bicicleta promovida desde el IDRD.



Imagen 19. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Velódromo Primero de Mayo - Calle 19 sur 5 - 40

SIGNIFICACIÓN CULTURAL:

Este velódromo marca el inicio de la práctica deportiva del ciclismo en pista constituyéndose así como un hito en la historia del ciclismo nacional. Pero quizás lo más relevante es que su permanente uso no solo ha contribuido a la formación de importantes ciclistas nacionales, sino que ha favorecido la consolidación de vínculos sociales alrededor de un lugar determinado generando identidad y apropiación.

CONCEPTO IDPC

- De acuerdo a lo anterior, se ratifica que el Instituto está a **FAVOR** de la declaratoria del Velódromo Primero de Mayo. Los criterios y valores patrimoniales que sustentan la solicitud justifican su declaratoria como BIC del ámbito distrital.



Imagen 20. Solicitud de declaratoria como BIC del Velódromo Primero de Mayo. Presentación IDPC.



Imagen 21. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar
UPL	Arboledadora
SECTOR CATASTRAL	Ciudad Bolívar - 002453 0101
	000 00009
CÓDIGO DE LOTE	002453001001
MANZANA	002453001
PREDIO	001
CHIP	AAA0145XYF2*
DIRECCIÓN	DG 81 SUR 37 01
MATRÍCULA INMOBILIARIA	505-40392720
TIPO DE PREDIO	Rural
PROPIETARIO	Grupo Malkeno S.A.S.
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	2.445.833 m ²
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	445,03 m ²
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como BIC
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Dec. 555 DE 2021.	Parque de Borde de Cerro Seco y Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco.
ÁREA DE LA SOLICITUD COMO BIC	Área que corresponde con el polígono actual del Parque de Borde de Cerro Seco - 57,9 ha.



Localización de la localidad Ciudad Bolívar (Palo del Ahorcado) en Bogotá. Reordenación propia con coberturas IDPC, IDPCA, 2023

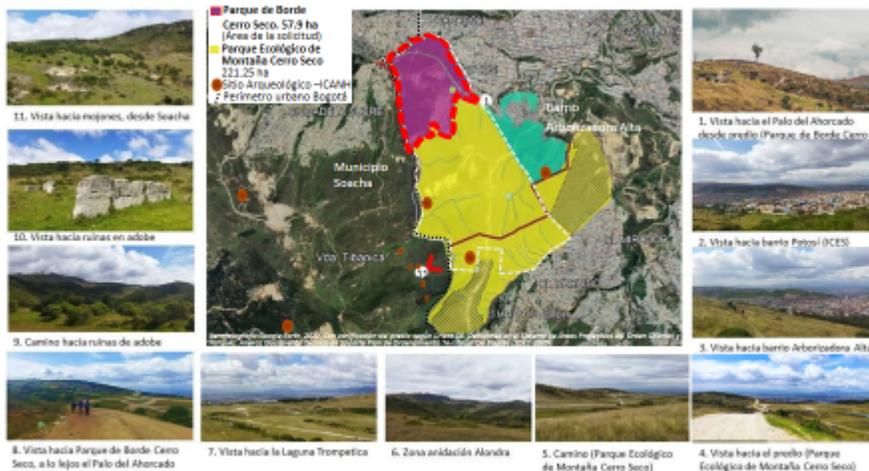


Imagen 22. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CONTEXTO | ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01



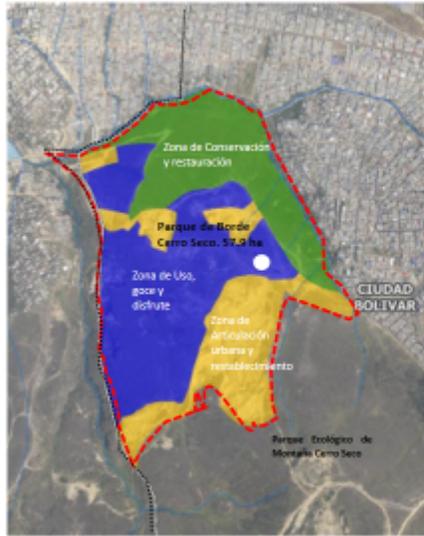
Mosaico de fotografías del predio- Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco
Fotografías: Equipo de Valoración del IDPC durante el recorrido realizado con integrantes de Colectivos y equipos del IDPC, 2023



Imagen 23. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CONTEXTO | PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO- ÁREA DE LA SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01



Zonificación Parque de Borde de Cerro Seco. Área de la solicitud.
 Fuente: Anexo 08. Decisiones en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Distrital y Parques de Borde. POT.



Vivacris en el predio - Parque de Borde de Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado.
 Fotografía: Dazar Diaz, IDPC.



Imagen 24. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

2020 - Solicitud de la comunidad: A finales del año 2020, por iniciativa de habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar, de colectivos de la comunidad y de personas vinculadas al territorio, inicia proceso de acompañamiento del IDPC a través de varias actividades de investigación participativa, para indagar las características de las manifestaciones culturales asociadas al Palo del Ahorcado Y CERRO.

2021- Inicia proceso Patrimonialización: El proceso de observación, investigación, revisión de fuentes bibliográficas y documentales, aplicación de entrevistas, talleres, recorridos y análisis realizados junto a personas vinculadas a los procesos comunitarios del territorio, permitió identificar diversas manifestaciones culturales asociadas al Palo del Ahorcado.

2022- Enfoque: Se comprende la integralidad del territorio, el paisaje y las prácticas comunitarias que se recrean de forma cotidiana en el espacio natural asociado al Palo del Ahorcado y a la Reserva Ecológica de Cerro Seco. Por esto, se busca proteger desde el patrimonio cultural material, el ecosistema subxerofítico y otros elementos de paisaje que están significados por la estrecha relación y uso que la comunidad de la localidad hacen de ellos.



Imagen 25. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

2022 – Publicación del libro: Con el acompañamiento del equipo de PCI del IDPC, se elaboran los textos y se publica el libro "Palo del ahorcado. De la raíz a la resistencia" y el cuento "Violeta echó raíces en la montaña". Una invitación a comprender otras formas del patrimonio cultural y natural que existen en la ciudad, y que son relevantes en términos del fortalecimiento de las identidades y de los vínculos sociales y comunitarios.

2023 Valoración patrimonial y solicitud de declaratoria: Con el acompañamiento del equipo de Valoración del IDPC, se continuó el trabajo con integrantes de colectivos y organizaciones comunitarias de la localidad. Se realizó un taller de cartografía, recorrido y con el objetivo de construir el documento soporte de valoración patrimonial, reconociendo las prácticas y usos integradas al patrimonio de naturaleza material.

-Se solicita ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) la inclusión en la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural para solicitar la declaratoria ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.



Imagen 26. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

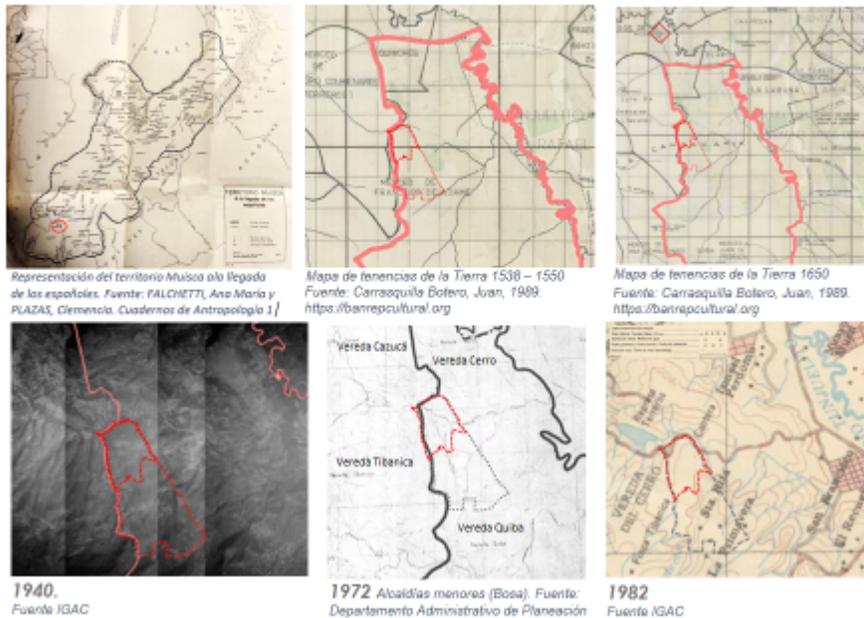


Imagen 27. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

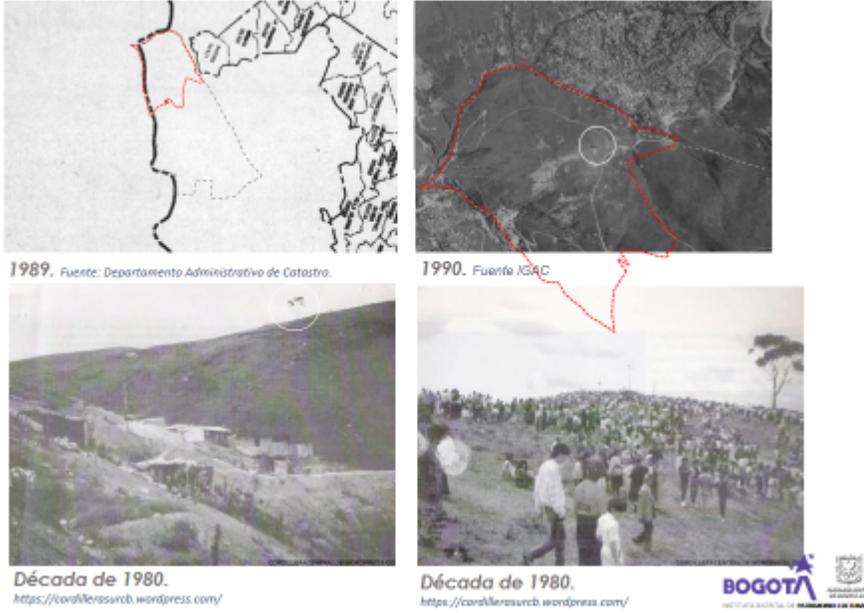


Imagen 28. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CONTEXTO HISTÓRICO

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

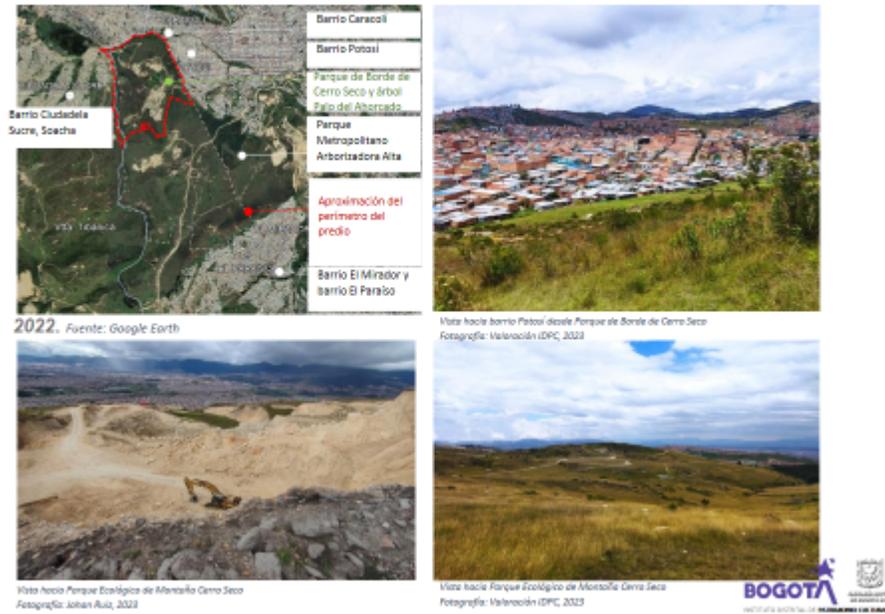


Imagen 29. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

DESCRIPCIÓN

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01



Vistas en el predio del Parque de Borde de Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Fotografía: Oscar Díaz, IDPC.

El área que se propone corresponde con el polígono que delimita el Parque de Borde de Cerro donde se ubica el árbol conocido como el Palo del Ahorcado. De acuerdo al POT, es un área de protección ambiental que se caracteriza por el ecosistema Sub-Andino, una zona de recarga de agua subterránea en donde se conservan especies de fauna y flora nativas, algunas en riesgo o amenazadas.

Como elemento del paisaje de Cerro Seco, el Palo del Ahorcado es el único árbol de eucalipto ubicado en su cima. Este árbol está vinculando a las trayectorias de vida de miles de habitantes de la localidad, a la migración interna y a los procesos de gubcostrucción de los barrios circundantes. El origen del árbol es incierto, pero las narraciones populares cuentan la historia de Emalina y Pablo.

Con el tiempo, y por su ubicación, Cerro Seco y el árbol se fue convirtiendo en un punto de referencia físico, simbólico y espiritual para la comunidad, dando origen a nuevos prácticas y procesos construidos en torno a él. Inicialmente, "se realizaban actividades cotidianas como lavar la ropa, bañarse y jugar en la quebrada, recocer el campo, hacer deporte, hacer el tradicional paseo de olla y elevar cometa, encontrarse con otros barrios y veredas, y sentir que el campo también está en el barrio".

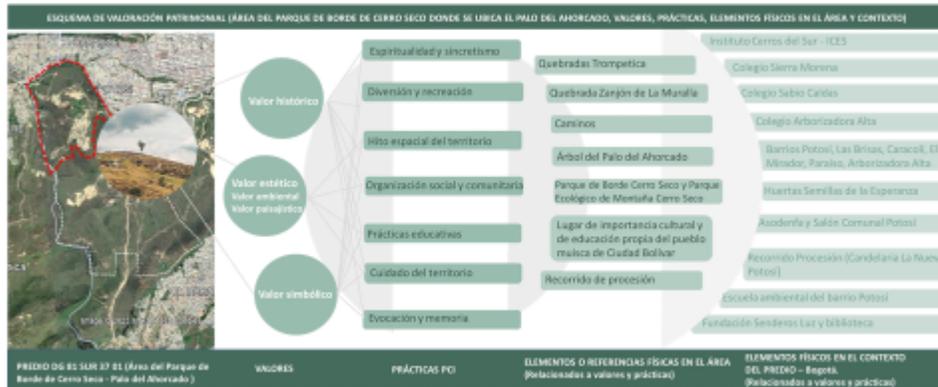
Hacia el año de 1985, las comunidades y parroquias de diferentes sectores aledaños comenzaron a realizar el via crucis. Sin embargo, otras prácticas de espiritualidad, ambientales, de cuidado del territorio y de educación continúan vigentes por iniciativa de colectivos, organizaciones y habitantes de la localidad.

Imagen 30. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PARA LA DECLARATORIA

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01



Esquema de valores patrimoniales, prácticas inalienables y elementos físicos del predio y del entorno a los que se asocia el Palo del Ahorcado- Cerro Seco (elaboración propia, Equipo Valoración IDPC, 2023)



Imagen 31. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

<p>X</p> <p>ANTIGÜEDAD: Determinado por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.</p>	<p>En el predio donde se localiza el árbol conocido como el "Palo del Ahorcado" y en el territorio circundante por el municipio de Soacha, se encuentran abrigos rocosos, vestigios cerámicos y algunas rocas mantienen pinturas de arte rupestre, lo que evidencia la presencia de comunidades indígenas penibólicas. Estos elementos, en conjunto con los cuerpos hídricos naturales que se encuentran, constituyen la base natural y cosmológica del territorio ancestral Muisca. Por otro lado, las divisiones de haciendas, la cercanía a las reguadas indígenas de Bogotá y Soacha, y los restos de la estructura en tapia pladada y adobe que posiblemente corresponden a la hacienda de La Candelaria, pueden presumir una relación temporal con la época colonial.</p>
<p>X</p> <p>AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.</p>	<p>Cerro Seco que incluye el área de la solicitud, es un espacio en el que todavía es posible encontrar un ecosistema propio de la subregión andina, que, no obstante, ha logrado un amplio reconocimiento con la aparición de una especie exótica, como lo es el árbol conocido como el Palo del Ahorcado, que corresponde a un eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>), especie originaria de Australia. La permanencia del árbol y las condiciones ambientales del predio, configuran una importancia en el paisaje del Parque de Borde Cerro Seco y de los barrios cercanos que han sido poblados a través de procesos de autoconstrucción. A pesar de que se intentaron cortar las raíces del árbol y en el predio se han desarrollado actividades de extracción minera, el árbol se mantiene y con el paisaje del que hace parte, continúa marcando un hito de referencia significativo para la localidad Ciudad Bolívar e incluso para la ciudad de Bogotá.</p>
<p>X</p> <p>FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia ornamental, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.</p>	<p>El predio se destaca por sus condiciones ambientales, por las especies de flora y fauna únicas que habitan el ecosistema y por el paisaje natural en un borde sur de Bogotá, que se relaciona con los barrios autoconstruidos alrededor. De esta manera, se considera que el área de la solicitud, es un testimonio importante en el proceso de conformación, de poblamiento y de paisaje de la localidad de Ciudad Bolívar. De igual forma, la estética del árbol que cuenta con unos característicos filos de altura, proporción, folaje e inclinación, no solo se relaciona con la topografía y configuran una imagen paisajística representativa e icónica en la localidad y en la ciudad, sino que genera sentidos y valores en el entorno urbano.</p>
<p>X</p> <p>ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.</p>	<p>El estado de conservación del área del predio que corresponde al Parque de Borde Cerro Seco, todavía se caracteriza por las condiciones naturales y poblacionales que se mantienen gracias a las diferentes acciones de cuidado que realiza la comunidad, por los vínculos afectivos que se han constituido a través de las prácticas y por los procesos que se extienden en los barrios próximos. Ciertamente, el cuidado de la comunidad hacia el Palo del Ahorcado actuó como detonante para que estas acciones se extendieran hacia toda la montaña y llevaran hacia una comprensión mayor de la importancia de preservación de este espacio, que condensa registros y usos culturales que se extienden hasta la ocupación muisca.</p>



Imagen 32. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

<p>X</p> <p>CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.</p>	<p>En este caso, tanto el árbol del Palo del Ahorcado como área del predio que corresponde al Parque de Borde de Cerro Seco, tienen una condición espacial y única a nivel natural, ambiental y paisajístico por ser parte del ecosistema subandino, en donde habitan diferentes especies de fauna y flora que se encuentran en amenaza. La topografía montañosa, con elementos históricos naturales como la Laguna Tempefica, la quebrada Tempefica, la quebrada Peña Colorada, la quebrada Sanjón de la Muñala y el canal Sanjón del Ahorcado, no sólo le otorgan valores ambientales, que motivan acciones colectivas para su protección y cuidado, sino también refuerza la relación de la comunidad con la naturaleza y la vida.</p>
<p>X</p> <p>CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados.</p>	<p>El área del predio donde se ubica el Palo del Ahorcado, responde a uno de los bordes del sur de Bogotá que limita con el municipio de Soacha. Hacia la parte de la localidad Ciudad Bolívar, lo abrazan los barrios Potosí, Caracolí, El Mirador, Las Brisas y Arboledora Alta, estos barrios están relacionados a los procesos de migración interna y se fueron poblando desde mediados del siglo XX, con trazados urbanos orgánicos que se adaptaron a la topografía pendiente del territorio.</p> <p>Como explican habitantes de la localidad en el libro "Palo del Ahorcado. De la raíz a la residencia" y tal como se ha referenciado en el capítulo 4 de este documento, el árbol y en general Cerro Seco, no solo han acompañado los procesos de conformación urbana de este sector sur de Bogotá, evidenciando otra forma de urbanismo a partir de procesos de autoconstrucción y de organización comunitaria en la ciudad, sino que se ha configurado como la referencia espacial y cultural más importante para gran parte de la comunidad que habita la localidad.</p>
<p>X</p> <p>CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje.</p>	<p>La existencia del árbol del Palo del Ahorcado y el predio conocido como Cerro Seco, además de constituirse como un hito espacial y cultural que ha acompañado los procesos de conformación urbana de varios barrios, están ligados a parte de la historia del sur de Bogotá y son testimonio de las formas de poblamiento, de organización comunitaria y de cómo se habita uno de los bordes de la ciudad. Configuran el paisaje y hacen parte de la vida cotidiana de habitantes de los barrios más próximos y de los que se relacionan visualmente desde distancias más largas.</p>
<p>X</p> <p>REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat todo vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.</p>	<p>Debido a los característicos físicos, ambientales, paisajísticos y a las prácticas que ha desarrollado históricamente la comunidad alrededor del Palo del Ahorcado, el predio se constituye como elemento natural y cultural significativo dentro de la vida cotidiana de habitantes de la localidad Ciudad Bolívar. El árbol del Palo del Ahorcado y área del predio conocido como "Cerro Seco" se asocian al proceso de poblamiento, a la conformación urbana y a la historia de los barrios adyacentes como Potosí, Caracolí, El Mirador, El paraiso, Arboledora Alta e incluso Ciudadela Sur y otros barrios en el municipio de Soacha.</p>



Imagen 33. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015**Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital**

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

VALOR HISTÓRICO

Cerro Seco y el árbol del Ahorcado, es un lugar que como pocas en Bogotá interpela a sus habitantes y sus memorias. El lugar da cuenta del proceso de urbanización de Ciudad Bolívar, una localidad que se ha formado en gran medida por los procesos migratorios del campo a la ciudad, territorio donde los nuevos ciudadanos crearon arraigo a partir de dotar de significado aquellos espacios donde fue posible recrear prácticas ligadas a sus historias anteriores.

En Cerro Seco, es posible contemplar el límite entre lo urbano y lo rural. Por ello, el lugar es un marcador histórico de la forma como se ha estructurado el crecimiento de la ciudad en su borde sur, que, de modo particular, y ante la ausencia del Estado, ha encontrado en la autogestión y organización comunitaria una forma de insertarse en las dinámicas urbanas. Un ejemplo de lo anterior es la misma forma como se estructuró el Viacrucis del Viernes Santo, que al margen de las autoridades católicas concibió una serie de prácticas que también son propias de los modos de organización campesina.

VALOR ESTÉTICO

Si bien el valor estético "se encuentra relacionado con la apreciación de las características formales y físicas del bien y con su materialidad", para este caso asociamos los valores paisajísticos y ambientales que definen las características formales del área de la solicitud donde se localiza el árbol del Palo del Ahorcado, pero sobre todo la construcción social y cultural que le da sentidos y configura el paisaje en Cerro Seco.

Es un sistema de relaciones que a veces están en diálogo y otras veces están en conflicto. Por tanto, el área de la solicitud que corresponde con el Parque de Borde de Cerro Seco, no ofrece una única lectura, una de sus mayores virtudes es que ofrece una infinidad de capas que encierran complejidades en sí mismas.



Imagen 34. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015**Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital**

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO, DG 81 SUR 37 01

VALOR AMBIENTAL

Uno de los valores ambientales que le ha atribuido la comunidad y las entidades especializadas en el campo, es la conformación del ecosistema subserotífico que se encuentra en el área donde se ubica el árbol del Palo del Ahorcado y que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco y con el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco. Su ubicación en un área montañosa, en el borde sur de Bogotá y limítrofe con el municipio de Soacha, crean una barrera para la expansión de la ciudad. En este ecosistema convergen especies de flora y fauna propias y únicas, como la orquídea "Pachygenium muscaram" descubierta recientemente y nombrada así, en honor al territorio muisca. Además, la presencia del árbol de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) reconocido como el Palo del Ahorcado, no solo es valorado por la comunidad como patrimonio cultural sino también como patrimonio ambiental, ya que el árbol se ha adaptado al ecosistema subserotífico.

El sector se caracteriza por una topografía montañosa y la parte sur del predio, que corresponde al área del Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco, se encuentran elementos naturales hídricos, como la laguna Trompetica, la quebrada Trompetica, la quebrada Peña Colorada, la quebrada Zanjón de la Muralta, el canal Zanjón del Ahorcado y otros drenajes menores que se desprenden de estas quebradas. Estos elementos hídricos naturales, constituyen la base natural y cosmogónica del territorio ancestral Muisca, que tiene relevancia para habitantes de la localidad que lo resignifican desde el valor ambiental y espiritual.

VALOR PAISAJÍSTICO

"El Palo del Ahorcado es un elemento natural y simbólico, que se constituye como un referente geográfico e identitario para los habitantes del sector, este es el elemento singular dentro de los visuales y el paisaje de Cerro Seco; al ser un ser viviente, la materialidad del palo no está anclada a las representaciones y relaciones habituales que se fejen alrededor del patrimonio cultural. El árbol es un organismo vivo que se ha convertido en un abuelo, ancestro, vecino al que se visita, se le habla, se adorna y se le transmiten deseos y con el cual la comunidad de Ciudad Bolívar ha tejido profundos vínculos de amistad."

Por otro lado, "el Palo del Ahorcado como hito funcional es una invención heredada generacionalmente que expone la dimensión existencial del patrimonio, pues de forma paralela a su presencia en la montaña de Cerro Seco permite relatar cómo los destemidos no solo moldearon con sus manos un paisaje color ladrillo, sino también cómo lo nombraron, lo significaron y lo habitaron usando sus saberes y memorias que hoy nos interpelan."



Imagen 35. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

VALOR SIMBÓLICO

"El Palo del Ahorcado vincula a su ser una serie de significados, prácticas, actividades y representaciones culturales ligadas entre sí que hablan de todo un complejo cultural y natural en un territorio caracterizado por su diversidad social y multicultural. El palo se erige como símbolo espiritual, identitario y de resistencia de los pobladores de la localidad frente al despojo, la pobreza y la violencia. Este árbol abre nuevos campos de valoración y análisis del patrimonio principalmente porque es un ser/monumento vivo que agrupa alrededor de sí valores, saberes, significados y prácticas colectivas de gran valor social para las comunidades del barrio Potasí y Ciudad Bolívar, convocando a la organización y acción colectiva por su defensa y el derecho al espacio público y el medioambiente sano."

"Por sí solo, este referente no constituye un valor simbólico, sin embargo, la movilización social en torno a la protección del palo y del parque ecológico Cerro Seco ha contribuido a la reunión de adeptos y orgullosos portadores de dicho patrimonio cultural y natural que ve en ambos referentes -inherentemente vinculados- un reconocimiento potencial por parte del resto de Bogotá y la posibilidad de resignificar la interacción social con el resto de sus pobladores"

SIGNIFICACIÓN CULTURAL

Se reconoce como testimonio, parte esencial del paisaje urbano y como hito de referencia urbana culturalmente significativo para la ciudad, que trasciende como un territorio sagrado y de encuentro, donde se gestan, se desarrollan y se expanden prácticas educativas, de cuidado del territorio, de evocación de memoria, de espiritualidad, de sincretismo, de diversión, de organización comunitaria, de recreación, de lucha y de vida, para distintas generaciones que habitan el territorio y que encuentran una relación única con el Palo de Ahorcado y el predio que coincide con el Parque de borde Cerro Seco y el Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco



Imagen 36. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Espiritualidad y sincretismo

Una de las prácticas más reconocidas que se asocia al Palo del Ahorcado, a Cerro Seco y a la localidad, está relacionada con el Viacrucis que se realiza los Viernes de Semana Santa. Sin embargo, para el pueblo muisca de la localidad de Ciudad Bolívar, que ha venido trabajando en el proceso de patrimonialización y valoración, es importante resaltar otras prácticas espirituales, culturales y educativas propias del pueblo muisca, que están ligadas a las formas de relacionarse con el territorio y a los vínculos que se construyen con el árbol y el cerro.



CHAFIB WA W9 ("Somos de Cerro Seco"). Comunidad Cona y Chheensú en círculo de la palabra en Cerro Seco. Fotografía: Sergio Romero, 2021.



Actividad en Cerro Seco alrededor del Palo del Ahorcado. Fotografía: Higuero Peña, 2015



Imagen 37. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

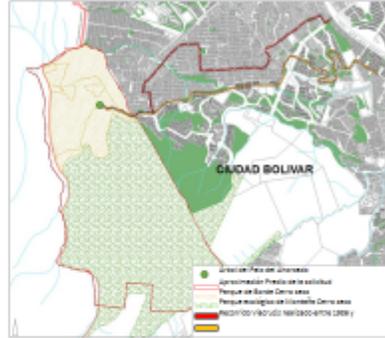
Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Espiritualidad y sincretismo

El viacrucis realizado desde hace 35 años, los viernes de cada Semana Santa.

"[...] Este encuentro de expresiones católicas y espiritualidades diversas que se han tejido entre la comunidad y el árbol logra dar cuenta de las capacidades de organización y de acción comunitaria promovidas por la religiosidad popular, y en ello el Palo del Ahorcado tiene un rol protagónico.

Desde el año 2015, esta práctica trasciende sus sentidos originales de encuentro desde la fe y la religión, y se ha convertido también en un escenario de denuncia de los daños ambientales de la minería y de reflexión sobre el derecho al espacio público afectado por la privatización de predios por parte de la cantera." Darling Molina



Recorrido de Viacrucis. Elaboración Equipo de Valoración IDPC a partir de taller de cartografía con colectivos sobre coberturas IDPC, IDECA, POT y KMAZ realizado por Michael Ramirez, 2023.



Semana Santa, Palo del Ahorcado, Ciudad Bolívar. Fotografía: Oscar Díaz, IDPC

Imagen 38. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Espiritualidad y sincretismo

"Esta práctica se constituyó en una de las procesiones católicas más grandes y masivas de la ciudad de Bogotá. En este evento se encuentran parroquias, el grupo de los Cargueros de la Cruz, vendedores y vendedores ambulantes, las personas pertenecientes a la religión católica, y en general familias, vecinos y vecinas." Darling Molina



Viacrucis, Viernes santo en Ciudad Bolívar. Fotografía: Milton Díaz, El Tiempo, 2023



Cargueros llevando la Cruz al lado del Palo del Ahorcado. Fotografía: Milton Díaz, El Tiempo, 2023

Imagen 39. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Diversión y recreación

Campo del PCI 13. PCI Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.

Campo del PCI 14. PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la transmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de transmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco.

De otra parte, considerando la importante presencia de las organizaciones sociales y culturales en el territorio, las actividades de esparcimiento en Cerro Seco y el Palo del Ahorcado, no solo continúan a través de distintas generaciones, sino que además adquieren matices ligados al trabajo cultural de los colectivos.

"La montaña y el árbol han sido entonces escenario para el caminar, el esparcimiento, el encuentro y para actividades propias de los sectores populares, y en particular para quienes habitan los sectores aledaños" Darling Molina



Día de cometas en la montaña de cerro seco. Fotografía: Archivo del Instituto Cerros del Sur (ICES)



Imagen 40. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital

ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Hito espacial del territorio

Campo del PCI 12. Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCL con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural.

La montaña de Cerro seco, especialmente el área en donde se ubica el "Palo del Ahorcado", se constituye como un referente geográfico y un hito espacial en el territorio cercano, pero también para los habitantes de la localidad Ciudad Bolívar, para quienes habitan el municipio de Soacha y la vereda de Quiba.

El Palo del Ahorcado ha trascendido el hito espacial en el territorio y se ha convertido en un símbolo visual y de referencia para organizaciones y procesos de la localidad.



Palo del Ahorcado en el Parque de Borde de Cerro Seco. Fotografía: Diana Castiella



Imagen 41. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Organización social y comunitaria

Campo del PCI 2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.

La conformación urbana de los barrios aledaños a la montaña de Cerro Seco, especialmente alrededor del área de la solicitud donde se encuentra el Palo del Ahorcado, las prácticas espirituales, religiosas, educativas y de cuidado del territorio, han estado ligadas a los procesos comunitarios que históricamente se han gestado en la localidad. Las organizaciones y colectivos desde diferentes apuestas convergen y se articulan con objetivos comunes para cuidar la vida y proteger la montaña de Cerro Seco y el árbol del Palo del Ahorcado.



Procesión alrededor del Palo del Ahorcado en Parque de Borde, Ciudad Bolívar.

Fotografía: César Díaz, IDPC



Imagen 42. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Prácticas educativas

Campo del PCI 2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.

En relación con las prácticas de organización social y comunitaria que se han desarrollado en la montaña de Cerro Seco, en el área alrededor del Palo del Ahorcado, se articulan y adquieren un valor particular, las prácticas educativas que se gestaron especialmente en el barrio Potosí desde la educación popular. Estas prácticas se han extendido a nivel territorial en otros barrios de la localidad, pero también a nivel temporal, ya que se han transmitido por generaciones, reconociendo su importancia en el tejido social y en la forma de habitar del territorio.



De manera histórica, gran parte de las prácticas educativas, deportivas y culturales del colegio ICES se desarrollan alrededor del Palo del Ahorcado.

Fotografía: Héctor Gutiérrez, 1985



Imagen 43. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

De cuidado del territorio

Campo del PCI 12: Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural.

Las memorias, las historias y las diferentes significaciones culturales que le ha atribuido la comunidad al área que corresponde al Parque de Borde, al árbol del Palo del Ahorcado y general a todo el sector conocido como Cerro Seco, despierta el afecto colectivo para cuidarlo, defenderlo y transmitir constantemente la importancia que tiene en el territorio y en la vida de quienes habitan Ciudad Bolívar.

Las características ambientales que la comunidad valora y cuida del Parque de borde Cerro Seco y del Parque Ecológico de Montaña Cerro Seco, ha motivado diferentes acciones para solicitar el cese de actividades mineras en el predio.



Vista hacia el Palo del Ahorcado.
 Fotografía: Equipo Valoración IDPC, Recorrido 2023



Imagen 44. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.

PRÁCTICAS ASOCIADAS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital
 ÁREA QUE CORRESPONDE CON EL PARQUE DE BORDE DE CERRO SECO DONDE SE UBICA EL PALO DEL AHORCADO. DG 81 SUR 37 01

Evocación y memoria

Campo del PCI 1: Lengua, lenguajes y tradición oral. Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.

A partir de la existencia del Palo del Ahorcado, de las prácticas, las historias y los vínculos afectivos que ha generado la comunidad, se establecen asociaciones con los diferentes momentos históricos que se han vivido alrededor de Cerro Seco. Por un lado, "recoge la tradición de migraciones a la ciudad, los relatos de la vida rural, las dificultades en el contexto urbano, y por otro lado, da cuenta de la época de la mafia y la violencia urbana que se expresó de manera más fuerte en el barrio Caracol, como en otras partes del país entre la década de los 70 y 80.¹¹²¹ Asimismo, se asocian memorias relacionadas a la conformación urbana y a los procesos de autoconstrucción de los barrios aledaños.



Imagen 45. Solicitud de declaratoria como BIC del área que corresponde con el Parque de Borde Cerro Seco, donde se ubica el Palo del Ahorcado. Presentación IDPC.



SOLICITUD DE REVOCATORIA PARCIAL DE DECLARATORIA
Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05
CASA PARROQUIAL DE USME - IED FRANCISCO ANTONIO ZEA (SEDE D)

Foto aérea de la Casa parroquial San Pedro de Usme e IED Francisco Antonio Zea - Sede D
Fuente: Estudio de valoración



Imagen 46. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

LOCALIDAD: [5] Usme
UPL: [5] Usme - Entrenubes
BARRIO: [002599] Centro Usme Urbano
DIRECCIÓN: Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR [L. 1]
Calle 137 B SUR No. 13 - 05 [L. 2]
MANZANA CATASTRAL: 00259928
LOTE CATASTRAL: 0025992801 - 0025992804
CHIP: AAA0276UMOM - AAA0276UMPA
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0506-40773365
N. DE INTERVENCIÓN: N2
USO: Dotacional
SOLICITANTE: Secretaría de Educación - Consorcio ARQINGCO



Localización de inmueble de estudio. Fuente: Mapas Bogotá- Elaboración IDPC



Imagen 47. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

La condición patrimonial de este bien de interés cultural (BIC) recae sobre dos unidades prediales: predio 1 ubicado en la Calle 137 B Sur n.º 13 - 05 e identificado con el CHIP AAA0276UMPA (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 - 40/50) y predio 2 ubicado en la Carrera 14 n.º 137 B - 34 Sur e identificado con el CHIP AAA0276UMOM (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 - 28). En su conjunto, este BIC se encuentra dentro del Sector de Interés Urbanístico (SIU) Sector Antigua Usme y, adicionalmente, cuenta con la declaratoria individual efectuada mediante el Anexo n.º 1 del Decreto Distrital 606 de 2021, en la modalidad de Sector de Interés Cultural (SIC), Categoría de Conservación Tipológica (CT), actualmente Nivel de Intervención 2 – Conservación del tipo arquitectónico, de conformidad con el artículo 369 del Decreto 555 de 2021 – POT de Bogotá D.C.

2019: Se realiza la subdivisión predial mediante una sentencia judicial en firme. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del decreto 560 de 2018 "Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones".

Artículo 12º. Subdivisión. La subdivisión de los inmuebles objeto de la presente reglamentación se permite:

[...]

12.4. Cuando se trate de subdivisiones, particiones o divisiones materiales ordenadas por sentencia judicial en firme.



Imagen 48. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



S.XVIII - S.XIX – En 1717, después de estar la plaza principal y la iglesia católica [construcción entre 1590 y 1633] y debido a la disminución de la población indígena, el asentamiento se convierte jurídicamente en Parroquia.

1911 – En 1911, se declara Usme como municipio. El sistema urbano originalmente correspondía a una retícula de damero de forma regular

1954 – En 1954 con la conformación del Distrito Especial de Bogotá, se anexa el municipio de Usme a la capital. A mediados del siglo XX, con la continua parcelación de fincas agrícolas, Usme se convierte en zona de explotación de materiales para suplir la demanda de materiales de construcción.



2015-2020 – En el año 2015, el predio conserva su ocupación hacia la carrera 14 y se adicióna un volumen hacia la calle 137 C, la parte posterior del predio (lote 2) continúa vacía. En el 2020, la parte posterior del predio del (lote 2) es ocupada por las edificaciones temporales del Colegio Francisco Antonio Zea.

Planos históricos del sector Centro Usme
Fuente: Estado de valoración



Imagen 49. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA I BIC DEL SECTOR

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

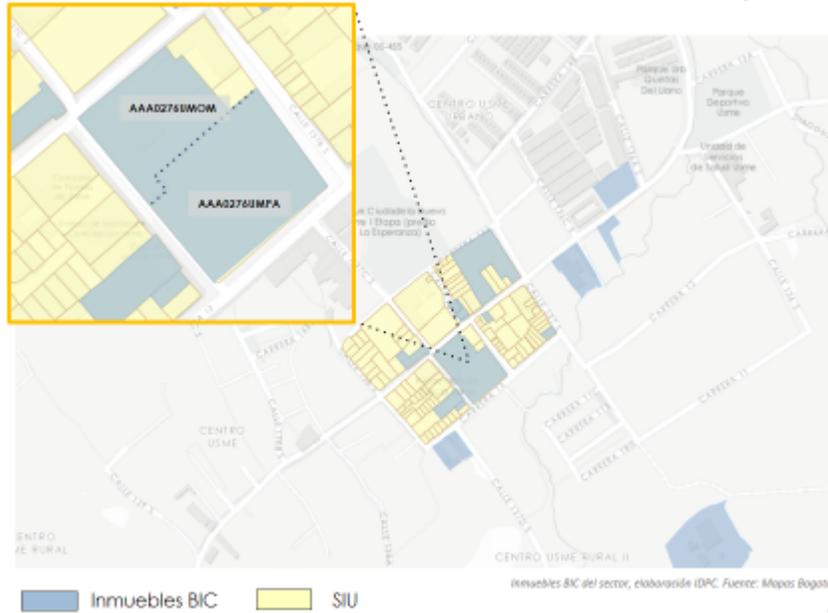
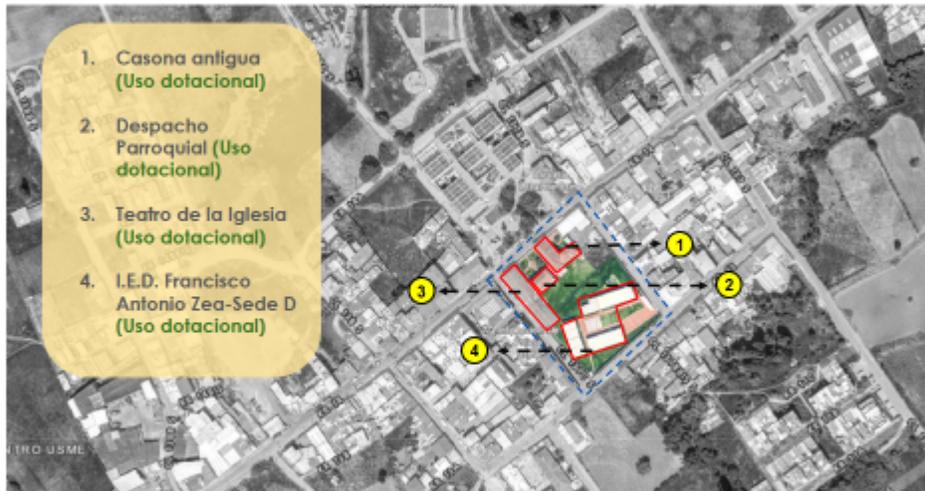


Imagen 50. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ENTORNO INMEDIATO I CONJUNTO ARQUITECTÓNICO

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



Aerofotografía de las edificaciones de los dos lotes desenglobados.
Fuente: Archivo IDPC, Mapas Bogotá.



Imagen 51. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

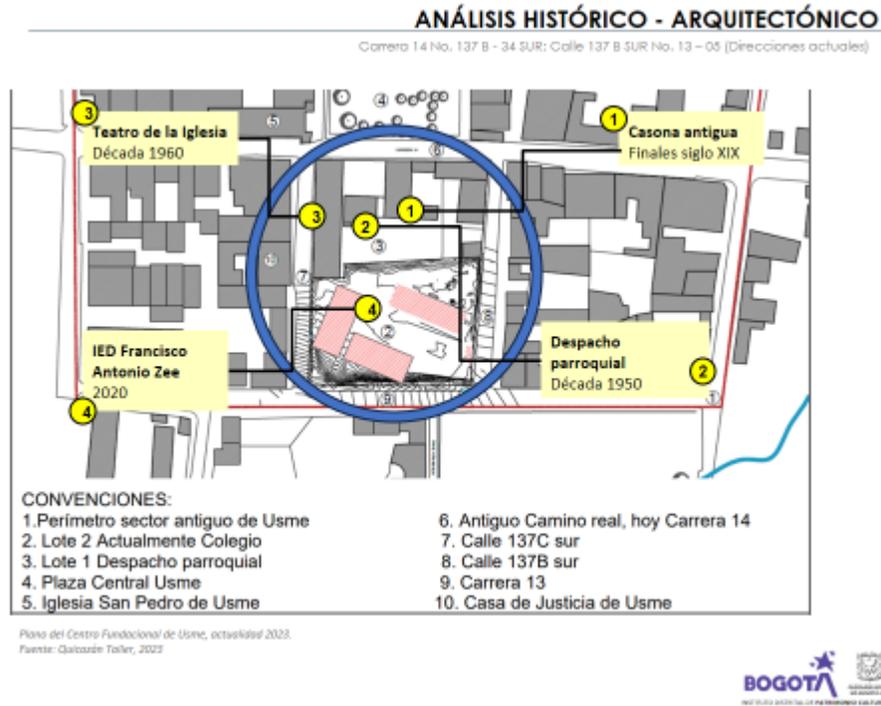


Imagen 52. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.



Imagen 53. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Visita IDPC - SORD



Imagen 54. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

2 DESPACHO PARROQUIAL
Década 1950



Fotografías del inmueble
Fuente: Visita IDPC - SORD

Esta edificación que se construyó en la década de los 50 se encuentra retrocedida del paramento de la manzana generando una ruptura en el perfil urbano. Su construcción obedece solamente a la funcionalidad del espacio por lo que no cuenta con atributos arquitectónicos. El volumen de dos pisos de altura tiene como frente el patio del conjunto. En cuanto a su materialidad, destaca el ladrillo a la vista y la cubierta en teja de barro, la carpintería de ventanas y puertas es metálica. Hacia la parte de atrás tiene un solar que recientemente fue cubierto; este solar, da hacia el lote 2 del globo.



Imagen 55. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Visita IDPC - SCID



Imagen 56. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

3 TEATRO DE LA IGLESIA
Década 1960



Fotografías del inmueble
Fuente: Visita IDPC - SCID

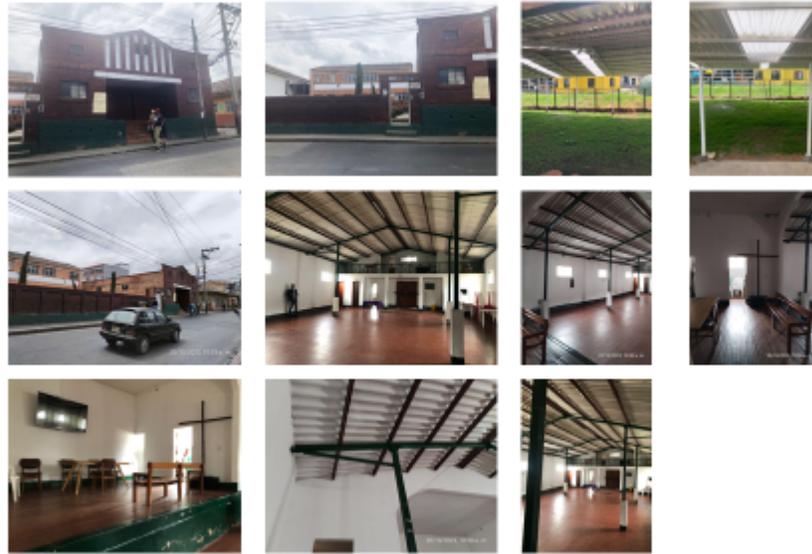
Esta construcción esquinera sobre la carrera 14 y la Calle 137C sur se realizó a finales de los años 50's, comienzos de los 60's, sin embargo, cuenta con otras intervenido a lo largo del tiempo. Este volumen que se extiende en forma de barra sobre la calle 137C sur cuenta con muros en ladrillo, pórticos en concreto y estructura de cubierta metálica y teja en asbesto cemento. En esta construcción ha funcionado el teatro de la iglesia, con acceso por la carrera 14, también sirve de centro comunal para capacitaciones de los habitantes de Usme. Hacia la calle 137C sur tiene locales donde funcionaban comercios pequeños, entre ellos, la venta de Chicha.



Imagen 57. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Actual y Declaratoria)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Visita IDPC - SCRD

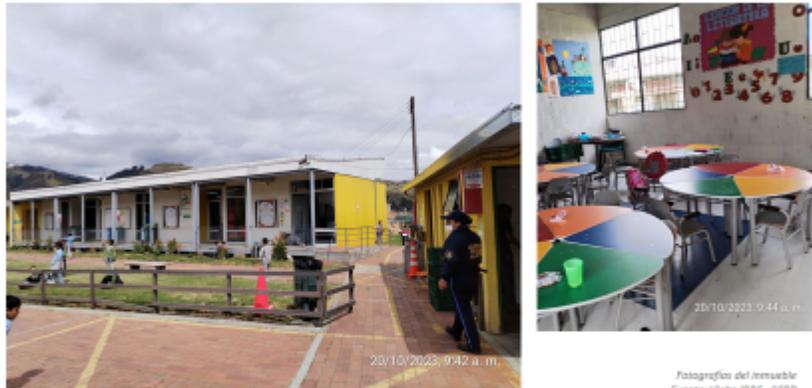


Imagen 58. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

4 I.E.D. FRANCISCO ANTONIO ZEA - SEDE "D"
2020



Fotografías del inmueble
Fuente: Visita IDPC - SCRD

La construcción es de un piso, en este funcionan las aulas modulares de la sede D del Colegio Francisco Antonio Zea que atiende aproximadamente a 370 niños. Esta construcción tiene un área de 857,9 m². El proyecto se llevó a cabo con el espíritu de suplir una necesidad prioritaria de manera temporal; sin embargo, el objetivo es que sea reemplazado por el proyecto definitivo. La edificación está construida con un sistema de construcción liviano, con estructura metálica, paneles de yeso y cubiertas livianas.



Imagen 59. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Visita IDPC - SCRD



Imagen 60. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I PLANIMETRÍA

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



P
L
A
N
I
M
E
T
R
Í
A



Imagen 61. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

ANTIGÜEDAD: Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	El predio estuvo vacío hasta el año 2019, año en el que se instalaron unas construcciones livianas temporales para suplir la necesidad del Colegio franciscano Antonio Zea.
AUTORÍA: Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	Las construcciones temporales que ocupan en este momento el predio, estuvieron a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito. Antes de esto, el predio estuvo vacío.
AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsecuentes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	Las construcciones son edificaciones temporales que no cuentan con atributos arquitectónicos, por lo demás, se mantienen con su diseño original.
CONSTITUCIÓN DEL BIEN: Se refiere a los materiales y técnicas constructivos o de elaboración.	Al ser una construcción temporal, se implementaron técnicas de construcción liviana, con el objetivo de desmontarlas fácilmente.
FORMA: Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia orgánica, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.	A pesar de que con el paso de los años el centro de Urmé se fue consolidando, su crecimiento se dio sobre la vía principal, como eje de organización. El globo del lote se desarrolló hacia este lado de la vía, dejando el lote 2 como un área libre sin ningún uso específico, ni desarrollo, convirtiéndose en un espacio residual. Por lo tanto, no se puede hablar de una composición que establezca una relación con las otras edificaciones del globo o con su origen histórico.
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	El lote 2, se conservó vacío hasta el año 2019. Hasta el momento estas edificaciones se encuentran en buen estado de conservación.
CONTEXTO AMBIENTAL: Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	En este momento las construcciones temporales que ocupan el lote 2, tienen un piso de altura, y conservan débiles volúmenes, que permiten una relación con el bien declarado, sin embargo, un muro de cerramiento en bloque perimetral hacia el espacio público, evita la relación con el paisaje de Urmé. No obstante, es importante tener en cuenta, que son construcciones temporales y que se reemplazarán por el proyecto definitivo.
CONTEXTO URBANO: Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	Aunque la ocupación del lote 2 actualmente está dada por volúmenes aislados provisionales, el muro de cerramiento en bloque, evita que se establezca un diálogo con el sector de Urmé antiguo, imponiendo una barrera física y visual. Tampoco hay una propuesta de espacio público que aporte a la comunidad una conexión con la plaza central y el entorno del predio.

Imagen 62. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

CONTEXTO FÍSICO: Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	A pesar de que el lote 2 fue parte del predio del despacho parroquial, no se asoció a este uso, pues nunca tuvo una construcción asociada a ese uso. Con la implantación del colegio temporal, el lote 2, se ha asociado a un uso diferente dotacional, educativo.
REFERENCIATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat cada vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	El lote 2 históricamente, al estar vacío, no revela un sentido de pertenencia para los habitantes de Urmé, pues no representaba una referencia tangible, en cuanto a uso o espacio.

Imagen 63. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

VALORES PATRIMONIALES (Art. 2.4.1.2 Decreto 1080 de 2015)

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

Valor Histórico: El lote 2 predominó como lote baldío. En los últimos años se instalaron unas construcciones temporales, en donde funciona actualmente una sede del Colegio Francisco Antonio Zea; estas edificaciones no cuentan con valor histórico.

Valor Estético: El conjunto de construcciones del globo del predio, se ha ido desarrollando paulatinamente desde la época colonial, pasando por varios momentos históricos, configurando la manzana, especialmente el borde hacia la carrera 14. Por su parte, el lote 2, al estar vacío no aportó un valor estético al conjunto, tampoco configuró el borde de la manzana. En cuanto a las edificaciones temporales se señala que no cuentan con los suficientes atributos arquitectónicos.

Valor Simbólico: El lote 1 ha prestado servicios a la comunidad de Usme, como lugar de encuentro, salón de actividades, teatro, también ha permitido la congregación de la comunidad católica. Sin embargo, el lote 2, ha sido solo la parte posterior del predio, sin ningún uso específico, ni valor simbólico para la comunidad. Esto ha cambiado en los últimos años con las construcciones provisionales, pues se ha suplido una necesidad de la comunidad con un uso dotacional, educativo.



Imagen 64. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

CONCEPTO SOLICITANTE

Carrera 14 No. 137 B - 34 SUR; Calle 137 B SUR No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

"El predio denominado La Parroquia, fue subdividido en 2 lotes y desenglobado. En su conjunto posee la Declaratoria de Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Arquitectónico, categoría de Conservación Tipológica. Sin embargo, al ser subdividido hubo una pérdida de los valores por los cuales el bien fue declarado, pues el resultante fue un predio donde funcionan dependencias de la parroquia de Usme (Lote 1) y otro predio baldío (Lote 2) sin ningún valor patrimonial. Por esta razón y basados en los criterios de valoración que se encuentran indicados en el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019 (...) solicitamos el trámite de revocatoria parcial, de la parte del BIC correspondiente al Lote 2."

Estudio de Valoración - Secretaría de Educación



Imagen 65. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No, 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

CONCEPTO IDPC

Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Direcciones actuales)

La declaratoria inicial que se dio para proteger la antigua Casa Cural que data del período colonial afectó el predio en el que se encontraba esta edificación. En su momento este globo de terreno estaba conformado por lo que hoy en día son dos unidades prediales: Predio 1: Calle 137 B Sur n.º 13 - 05, CHIP AAA0276UMPA (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 - 40/50) y predio 2: Carrera 14 n.º 137 B - 34 Sur, CHIP AAA0276UMOM (dirección antigua Carrera 5 n.º 5 - 28); esto debido a que en el año 2019 se realizó una subdivisión mediante sentencia judicial.

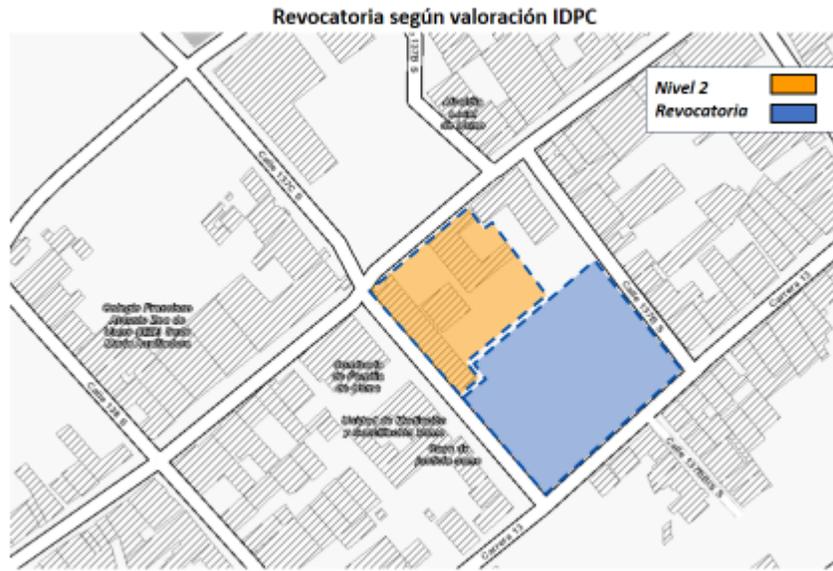
En efecto, bajo las condiciones actuales la condición patrimonial debería estar otorgada solamente al predio que contiene el inmueble con los valores patrimoniales, es decir, la Casa Cural. El predio 2, sobre el que hacen la solicitud de revocatoria parcial de la declaratoria no cuenta con ninguna edificación con valores patrimoniales, por lo siguiente, este Instituto da concepto FAVORABLE a la solicitud.



Imagen 66. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.

PROPUESTA ACLARACIÓN FVI | REVOCATORIA

Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05 (Direcciones actuales)



Revocatoria propuesta IDPC
Fuente: Mapas Bogotá.



Imagen 67. Solicitud de revocatoria parcial. Carrera 14 No. 137 B - 34 Sur; Calle 137 B Sur No. 13 - 05. Presentación IDPC.



SOLICITUD DE ACLARACIÓN FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL
 Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (CASA WALSCHBURGER - VICTOR SCHMID)

Fechado edificación principal, propuesta del Arq. Víctor Schmidt, en 1974. Fuente: IDPC

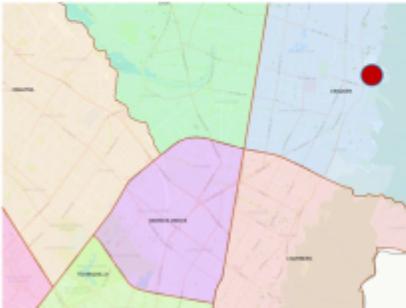


Imagen 68. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

LOCALIDAD: (1) Usaquén
 UPL: (26) Usaquén
 BARRIO: (008425) Ginebra II
 DIRECCIÓN: Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (actual);
 Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (declaratoria)
 MANZANA CATASTRAL: 00842503
 LOTE CATASTRAL: 0084250302
 CHIP: AAA0101JYAW
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N-00097988
 N. DE INTERVENCIÓN: N1
 USO: Habitacional - NPH
 SOLICITANTE: Ferrer Avanzando S.A.S.



Localización de inmueble de estudio. Fuente: Elaboración IDPC



Imagen 69. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES

Calle 127 C Bis No. 6 – 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

1993-1995: Solicitud por parte de Urs Schmid, director de la Fundación Víctor Schmid, para declarar la casa como Monumento Nacional. Se le otorga en 1995 el tratamiento de conservación arquitectónica.

2001: Se declara Bien de Interés Cultural por el Decreto N°606 del 28 de julio de 2001. Además, se actualiza la nomenclatura del inmueble a calle 127 Bis N°6-10 Usaquén, Bogotá D.C.

2002: Remodelación de la bodega convirtiéndose en vivienda para huéspedes, con dos habitaciones, cocina y servicios.

OCT-2004: Resolución N°0519 del 19 de octubre de 2004. Por la cual se ajusta la dirección Calle 129 Bis N°5A - 07, y se cambia la categoría de Conservación Tipológica a Conservación Integral.

12 SEP-2023: Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual de la Casa Walschburger por parte de la familia Walschburger, a través de la firma Ferrer Avanzando S.A.S.

15 SEP-2023: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), remite la solicitud al Instituto mediante radicado No. 20237100152092 y radicado IDPC No. 20235110082142 del 15 de septiembre de 2023. Para su evaluación se realizó una visita al conjunto el día 30 de octubre de 2023.



Imagen 70. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO

Calle 127 C Bis No. 6 – 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



s.XVIII - s.XIX – En 1774, los españoles despojan el resguardo indígena ubicado en Usaquén. Por esa época, y hasta finales del siglo XIX, este territorio estaba organizado por las haciendas Santa Bárbara, El Cantador, El Cedro, El Chicó y Santa Ana.

1900 – Gracias a las transformaciones urbanas de la ciudad, Usaquén empieza a consolidarse como un sector agrupado. La Hacienda Santa Bárbara, perteneciente a José María Sierra, fue construida en estos años.

1930 – En esta década, aparece el restaurante 'La Bella Suiza', fundado por Fritz Brodbeck, de nacionalidad suiza. El restaurante estaba ubicado en la Cra. 7ª con Cl. 128. También, durante esta época, se funda el Cantón Norte, la Colonia Vacacional de Usaquén y el Seminario Valmaría.



Planos históricos del sector Usaquén
Fuente:
<http://cartografia.bogotamdcc.gov.co/amenas.com/>
Estudio de valoración Ferrer Avanzando S.A.S.

1950 – Para esta década aparece la urbanización Bella Suiza, a raíz del nombre del restaurante, al igual que una zona de viviendas en serie llamada Ginebra, de las cuales hace parte la Casa Walschburger.

1980 – A partir de 1980 y hasta la actualidad el sector ha sufrido diferentes transformaciones, como es la construcción de grandes tomas de propiedad horizontal y la aparición de la nueva sede del Gimnasio Femenino.



Imagen 71. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

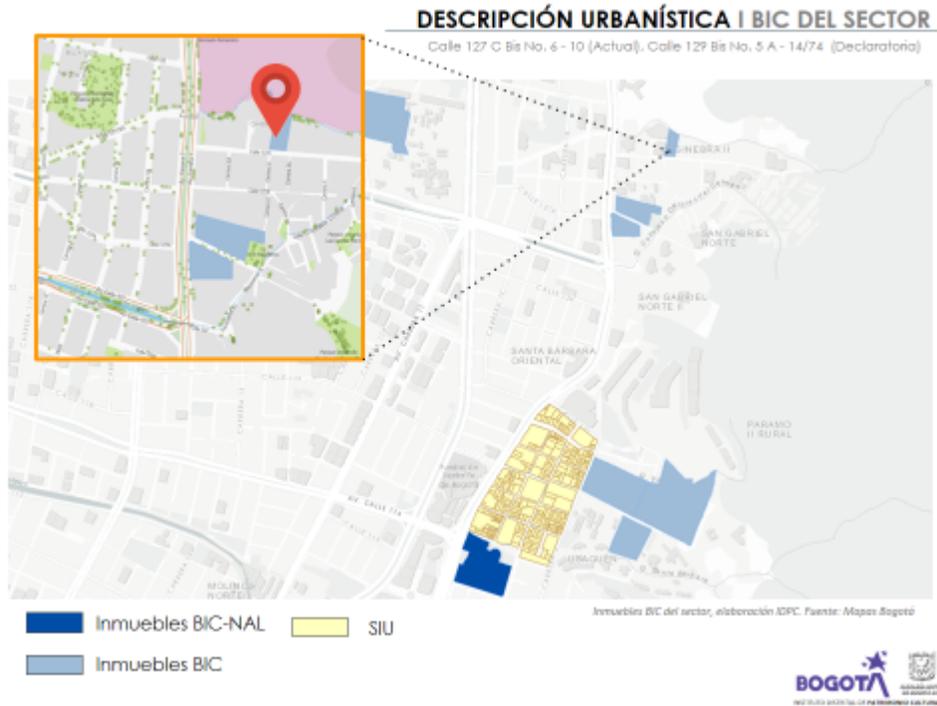


Imagen 72. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

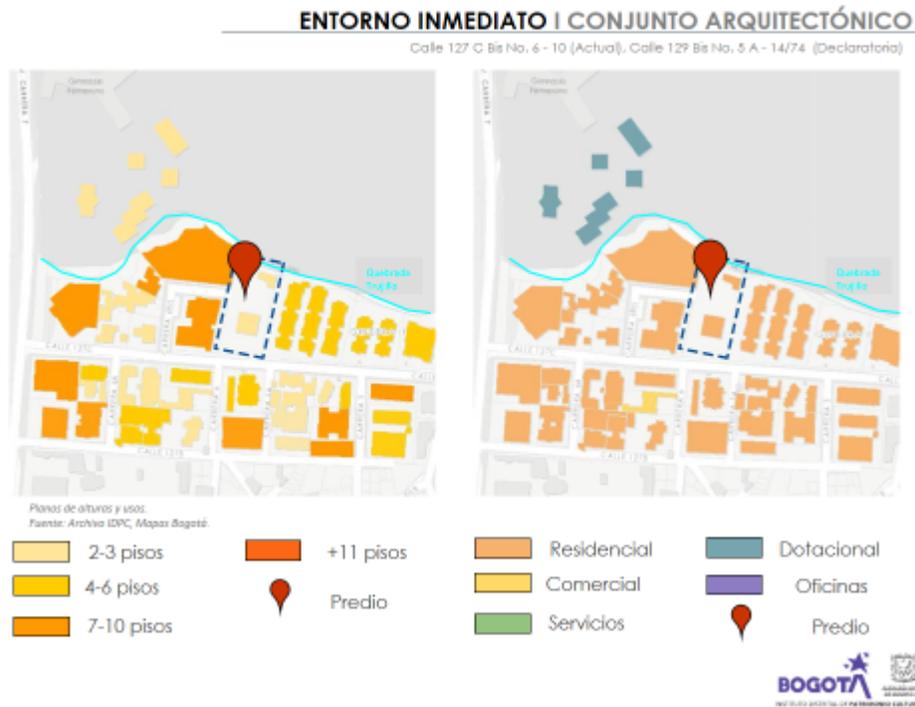
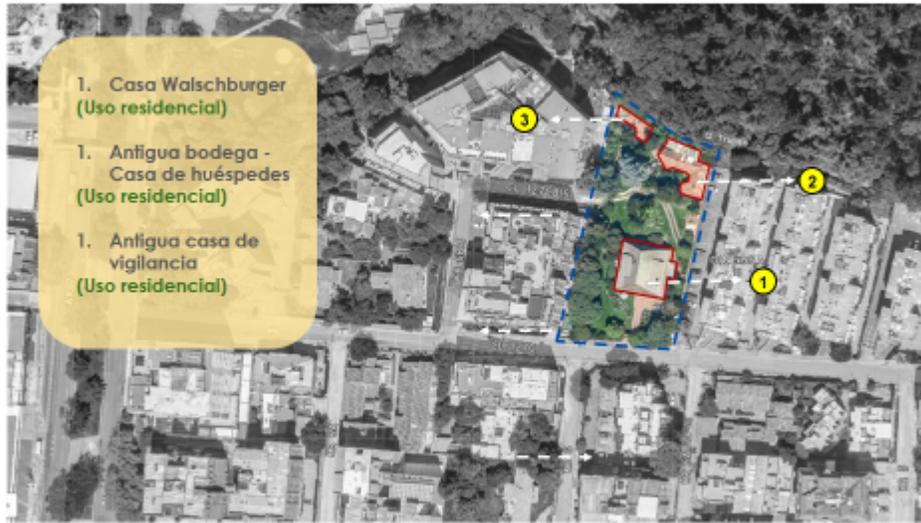


Imagen 73. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ENTORNO INMEDIATO | CONJUNTO ARQUITECTÓNICO

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Aerofotografía del conjunto arquitectónico.
Fuente: Archivo IDPC, Mapas Bogotá.



Imagen 74. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ENTORNO INMEDIATO | CONJUNTO ARQUITECTÓNICO

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografías del entorno
Fuente: Mapas Bogotá - Google maps



Imagen 75. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

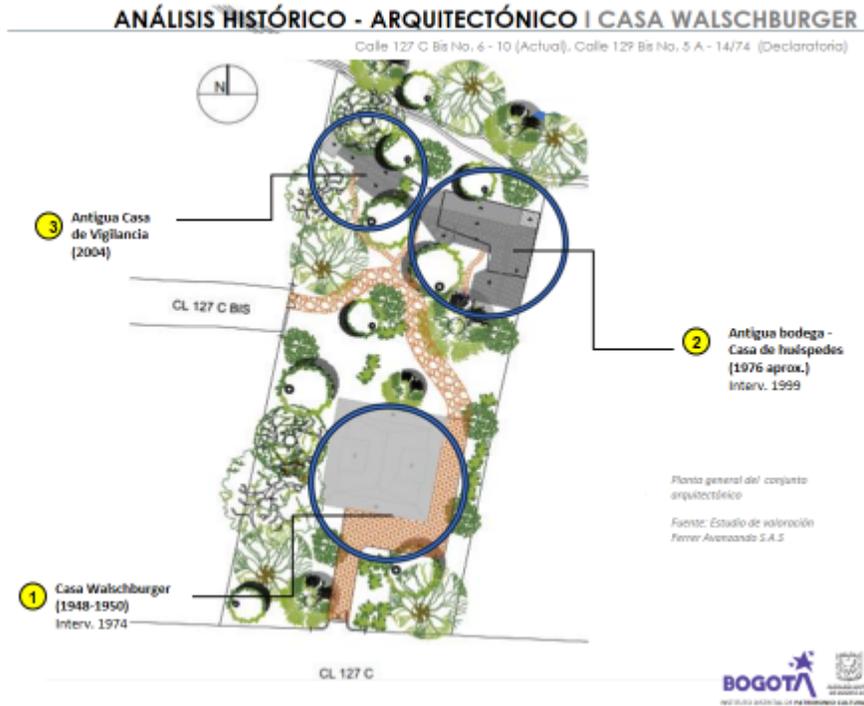


Imagen 76. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.



Fotografías del inmueble
Fuente: Estudio de valoración Urbanas S.A.S.

La construcción de la casa empezó en el año 1948, cuando se hizo el planteamiento original de una edificación de dos plantas. Posteriormente, en el año 1974, el arquitecto Víctor Schmidt realizó la intervención del inmueble para la familia Walschburger, ampliando la construcción a cuatro plantas (una planta alta y una mansarda respecto a la edificación existente). Destaca la gran escala de la cubierta, los materiales utilizados que evocan la arquitectura suiza, típica de los proyectos del arquitecto, y el juego volumétrico de adiciones en las fachadas de acceso y laterales.



Imagen 77. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Estudio de Valoración Ferrer Avanzando S.A.S., 2023

Usos. Es el edificio principal y más antiguo dentro del conjunto arquitectónico. Las cuatro plantas se encuentran ocupadas y, aunque no se dio acceso a la edificación, se sabe que contiene tanto uso residencial como de oficina.

Circulación y acceso. El acceso principal de la Casa Walschburger se da por la fachada sur, donde, a través de una escalera se ingresa por la segunda planta. Hay un acceso de servicios en la fachada oriental. Las plantas se distribuyen alrededor de las escaleras que articulan los espacios.

Forma. Se distingue el volumen original, las dos primeras plantas, y la cubierta, que contiene las dos plantas superiores. Destacan las jaulas en madera y la carpintería, intervención del arquitecto Schmid, al igual que el acabado en paja de la cubierta y al estructura en madera.

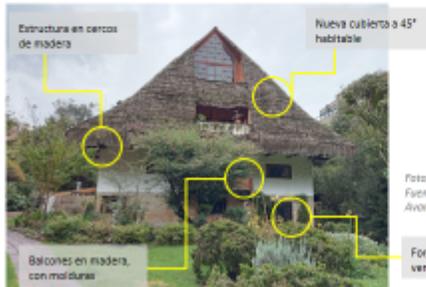
Construcción. Construcción en mampostería de ladrillo, con estructura en cercos de madera y teja de fibrocemento revestida con paja. Destaca el acabado de muros en pañete y piedra y la carpintería de puertas, ventanería y forjas. Al interior destaca el uso de machimbre y entablado de madera, más el enchape blanco en las zonas de servicio.



Imagen 78. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I TRANSFORMACIONES O ACTUACIONES

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Estructura en cercos de madera

Nueva cubierta a 45° habitable

Balcónes en madera, con molduras

Forjas de hierro en la ventanería

Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Estudio de Valoración Ferrer Avanzando S.A.S., Archivo IDPC, 2022

- En el año 1974 el arquitecto Víctor Schmid recibe el encargo por parte del Dr. Walschburger y su esposa, Ute Bergdoll de Walschburger, para adecuar y ampliar la antigua casa ubicada en la hacienda San Gabriel. Dentro de las transformaciones se evidencian el cambio de cubierta, los nuevos elementos ornamentales y materiales en fachada, la nueva ventanería, la ampliación de la segunda planta, entre otras modificaciones. Periódicamente se ha venido cambiando la paja que reviste la cubierta.



Imagen 79. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Elaboración IDPC, Estudio de valoración Ferrer Asanzado S.A.S. 2023



Imagen 80. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO I CASA WALSCHBURGER

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

**2 ANTIGUA BODEGA - CASA DE HUÉSPEDES (1976 aprox.)
Intervención (1999)**

Fotografías antiguas de la bodega, hoy casa de huéspedes
Fuente: Estudio de valoración Ferrer Asanzado S.A.S. 2023



Construida a finales de la década de los años 70 e inicios de los años 80, su función era el almacenamiento y descargue de material. Posteriormente, en el año 1999, se adecua como casa de huéspedes. Cuenta con dos plantas, la principal con un desnivel que separa la zona de servicio con la zona habitacional. Hoy en día, es la residencia de uno de los propietarios del inmueble, Thomas Walschbuser.



Imagen 81. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I DESCRIPCIÓN

Calle 127 C Bis No. 6 – 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Estudio de Valoración Ferrer Avanzado S.A.S., 2023

Usos. La casa donde habita actualmente uno de los propietarios del inmueble es de uso netamente residencial. Cuenta con tres habitaciones, un estudio y la zona social de sala-comedor y cocina. Antiguamente, esta edificación constaba de una plataforma de descargue y almacenamiento.

Circulación y acceso. Se accede a la edificación desde la fachada occidental a través de un porche en madera. El corredor principal va desde la zona social, hasta el estudio que funciona de umbral de las habitaciones secundarias. Destaca el uso de varias escaleras cortas, de un tramo, para acceder a los diferentes espacios.

Forma. En forma de "L", la edificación se configura paralela a la Quebrada Trujillo y alrededor de un pequeño patio sin ceramiento, delimitado por grandes árboles. Por la altura, se distinguen dos volúmenes, uno de doble altura que se acorta hacia el interior, y uno de altura simple desde la cocina a la habitación principal.

Construcción. Construida en ladrillo con estructura aperticada en concreto y algunos muros en piedra en la fachada interior. El cieloraso es en algunas partes en bambú con elementos traslúcidos. En otras partes, en machimbre, carpintería en madera en su mayoría.



Imagen 82. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I TRANSFORMACIONES O ACTUACIONES

Calle 127 C Bis No. 6 – 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Cambio de material y acabado de cubierta

Cambio de material y acabado de muros

Cambio de configuración interior

Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Estudio de valoración Ferrer Avanzado S.A.S., Archivo IDPC, 2022

- En el año 1999 la antigua bodega de materiales constructivos y zona de descargue pasa a ser de uso residencial. Se adecua el interior con nuevos muros divisorios, un entrepiso y diferentes cambios de materiales de la cubierta y de muros. La cubierta metálica pasa a ser en teja de barro y los muros con acabado de pañete rústico y pintura en la caras interiores y exteriores. Además, se instala un cieloraso en machimbre y en bambú. Se plantean dos nuevos accesos a la edificación.



Imagen 83. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Elaboración IDPC, Estudio de valoración Ferrer Avanzando S.A.S. 2023



Imagen 84. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I PLANIMETRÍA

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Plano Planta 1er piso Casa de Huéspedes. Realizado por Ferrer Avanzando SAS 2023



Imagen 85. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS HISTÓRICO - ARQUITECTÓNICO | CASA WALSCHBURGER

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

3 ANTIGUA CASA DE VIGILANCIA (2004)



Fotografía del proceso constructivo del inmueble
Fuente: Estudio de valoración Urbanos S.A.S

La antigua casa de vigilancia se construyó en el año 2004, posterior a la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble. Su uso residencial estaba destinado para la servidumbre de la casa. Cuenta con cubierta de teja de barro a dos aguas y carpintería metálica. Actualmente, conserva su uso residencial.



Imagen 86. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO | DESCRIPCIÓN

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografía del inmueble de estudio. Fuente: Estudio de Valoración Ferrer Avanzada S.A.S., 2023

Usos. De uso residencial desde el momento de su construcción, en el año 2004, hasta la actualidad. Una única unidad habitacional con un cuarto, zona de sala-comedor, cocina y dos baños.

Circulación y acceso. Se accede a través de la fachada sur, fachada principal de la edificación. La zona de aseo está separada del resto de los espacios y se encuentran en el costado oriental, límite del predio.

Forma. La disposición del volumen es lineal, paralelo a la Quebrada Trujillo, al igual que la casa de huéspedes. De forma ortogonal, la exploración formal es mínima. Un planteamiento arquitectónico austero, acorde al uso destinado.

Construcción. La edificación está construida en mampostería de ladrillo, con estructura metálica que sostiene la teja de barro. La carpintería es en madera y el acabado de muro en pañete y pintura. Destaca el uso de bambú para las canaletas de agua lluvia.



Imagen 87. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Fotografías del inmueble de estudio.
Fuente: Elaboración IDPC, Estudio de valoración Ferrer Avanzando S.A.S. 2023



Imagen 88. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO I PLANIMETRÍA

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)



Plano Planta 1er piso Casa de Huéspedes. Realizado por Ferrer Avanzando SAS 2023



Imagen 89. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.

CONCEPTO SOLICITANTE

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

"El estudio de valoración pretende argumentar el valor histórico, estético y simbólico que posee la Casa Walschburger, al ser un inmueble particular de la arquitectura moderna con un estilo alpino, producto de la intervención realizada por el arquitecto Víctor Schmid, inmerso en un bosque en medio de la ciudad construida. Sin embargo, también pretende argumentar que las dos edificaciones que están construidas en el borde norte no poseen ningún valor arquitectónico, ambiental o sociocultural dada su factura y características. Por lo anterior se solicita aclarar la ficha de valoración y ajustarla."

Estudio de Valoración - Casa Walschburger (Ferrer Avanzando S.A.S., 2023)



Arquitectura & Patrimonio

*Imagen 90. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.***CONCEPTO IDPC**

Calle 127 C Bis No. 6 - 10 (Actual), Calle 129 Bis No. 5 A - 14/74 (Declaratoria)

El aporte de la obra del arquitecto Víctor Schmid, como hecho histórico, remarca y entrelaza la historia misma de los grandes arquitectos y arquitectas que han hecho parte de la consolidación urbana de Bogotá a través de sus obras, por lo que vale la pena destacar la Casa Walschburger como traducción de uno de los momentos a considerar en los tiempos de la ciudad.

La estética de las edificaciones se puede leer de forma ecléctica, ya que hay que remarcar que la obra del arquitecto es una intervención, eso sí, que contiene los elementos formales característicos del lenguaje arquitectónico del diseñador y constructor. Por otra parte, las otras dos edificaciones pertenecientes al conjunto patrimonial son una muestra de eclecticismo material y reciclaje de construcciones adaptadas a un nuevo uso.

La significación cultural y los valores simbólicos de los inmuebles son bastante escasos. Un planteamiento de inmueble residencial de uso privado que en su momento fue testimonio de las formas de construir y habitar el sector, pero que no se articula a las dinámicas culturales o representativas de esta parte de la ciudad.

La Casa Walschburger, por su autoría y por el uso sabio de los materiales constructivos vale la pena ser valorada y conservada en el **Nivel N1** de intervención, a pesar de que la edificación original sea distinta a la propuesta del arquitecto.

Las demás edificaciones, al ser más modestas y mucho más contemporáneas, se pueden tener en cuenta desde una categoría contextual de conservación, en el **Nivel N4**, ya que hacen parte del conjunto arquitectónico, sin poseer valores significativos.

*Imagen 91. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.*

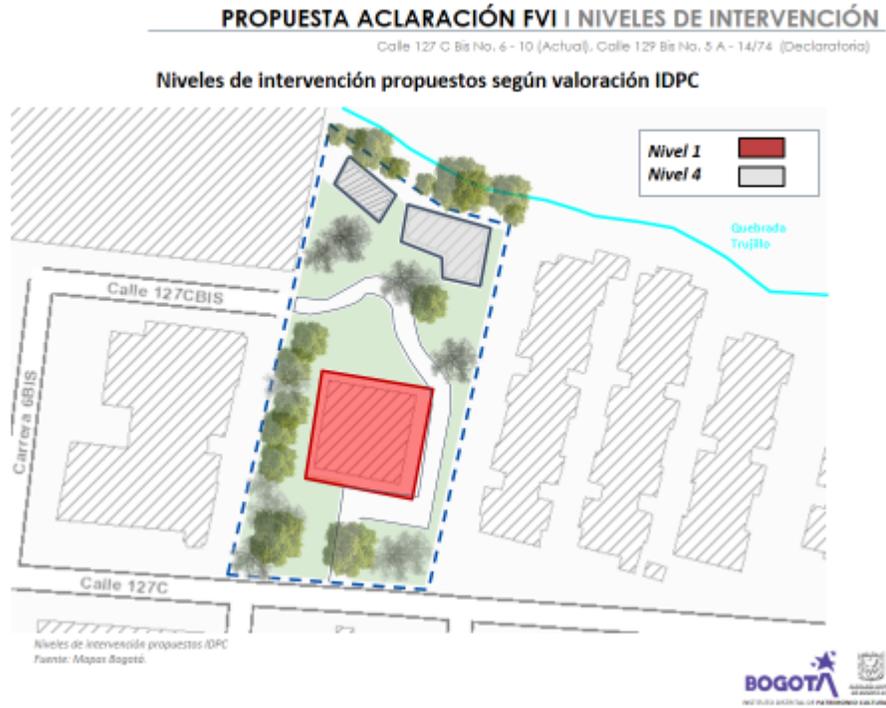


Imagen 92. Solicitud aclaración de la FVI. Calle 127 Bis No. 6 – 10. Presentación IDPC.



Declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre – Ríos, sector de casas unifamiliares.



Imagen 93. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

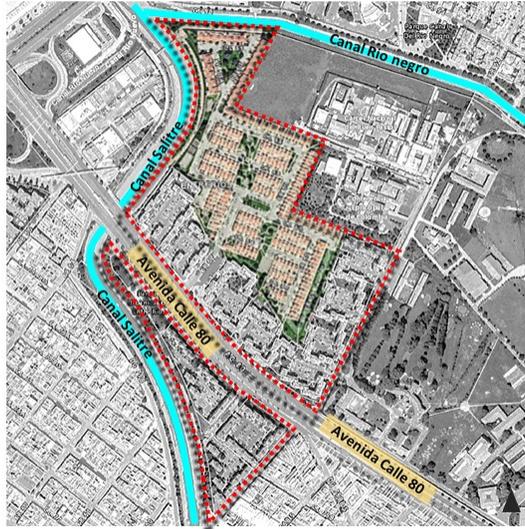
INFORMACIÓN GENERAL | LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

LOCALIDAD	12- Barrios Unidos
BARRIO	Entre Ríos
DIRECCIÓN	Carrera 42 No. 83-02 (Principal) Conjunto residencial Entre Ríos, sector de casas unifamiliares
UPZ	021 – Los Andes y 022 – Doce de Octubre
CHIP	VARIOS
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria Sector de Interés Urbanístico -SIU
SOLICITANTE	Asociación de Propietarios Casas Entre Ríos (ASOCASAS)
RADICADO IDPC	20235110092482 (17-10-2023)



Manzana catastral. Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Ubicación. Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 94. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

ANTECEDENTES | SOLICITUDES PREVIAS

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

2014 - Caso presentado ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital de Bogotá. Sesión No. 03 de 2014 (15 de Noviembre)

Comentarios del Consejo:

- «El Tratamiento de Consolidación Urbanística (...) protege el conjunto de posibles cambios, teniendo en cuenta que para la realización de intervenciones en los inmuebles que lo conforman, debe darse aplicación a la norma original (...).
- «La declaratoria como Bien de Interés Cultural del barrio, debe basarse en los valores patrimoniales del conjunto, los cuales no son muy legibles y claros dentro del documento de soporte entregado con la solicitud, no existen más referentes sobre otros conjuntos construidos por Pedro Gómez y Cía., y, el temor a un cambio normativo y al interés de la comunidad por proteger su barrio de posibles transformaciones y el evitar que los cerramientos del conjunto deban ser liberados. No representa un argumento válido para recomendar dicha declaratoria.
- «(...) los miembros asistentes se abstienen de emitir concepto (...) recomiendan se lleve a cabo un estudio de valoración de las urbanizaciones diseñadas y construidas por Pedro Gómez y Cía. (...)»

2017 - Caso presentado ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital de Bogotá. Sesión No. 05 de 2017 (01 de Noviembre)

Comentarios del Consejo:

- «(...) Entorno al conjunto hay un cerramiento ilegal que genera una fuerte barrera contra los cuerpos de agua que los circundan y que limita el acceso a áreas públicas (vías y áreas verdes) al interior del conjunto, situación que debería ser informada al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para que sea analizada por dicha entidad, sin desconocer el bienestar de la comunidad residente (...)»
- El CDPC decidió NO recomendar la declaratoria del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural (SIC) del ámbito distrital.



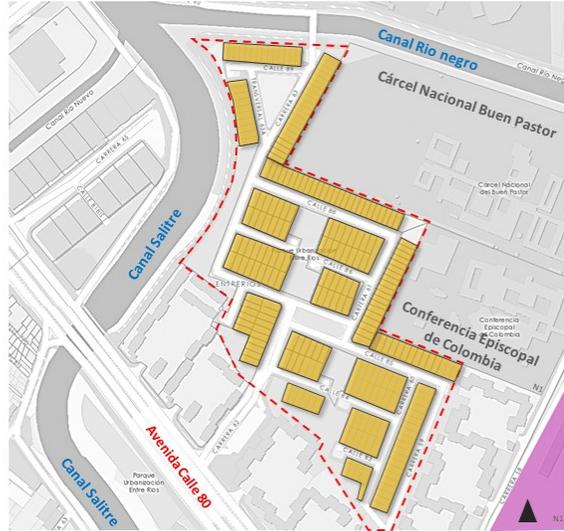
Imagen 95. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | BIC

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

CONVENCIONES

-  Sector de la solicitud
-  Casas Barrio Entre Ríos
-  Inmuebles declarados BIC



Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 96. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | ALTURAS

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

CONVENCIONES

-  1 a 2 pisos
-  3 a 5 pisos
-  6 a 9 pisos
-  10 o más pisos
-  Predio de la solicitud



Fuente: Mapas Bogotá, 2023



Imagen 97. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | URBANO

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



Elementos del contexto.

Fuente: Documento aportado por el solicitante.

Entorno urbano del conjunto de casas. Fuente: Google Earth, 2023.



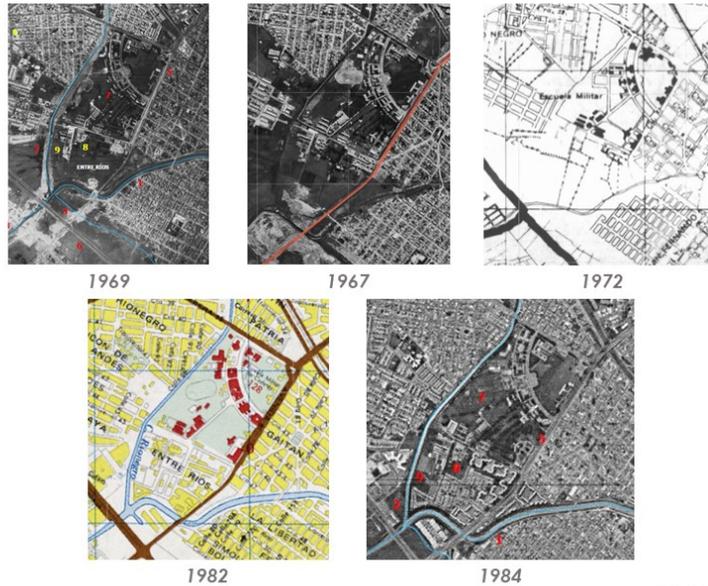
Entorno urbano del conjunto de casas. Fuente: Google Earth, 2023.



Imagen 98. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | EVOLUCIÓN DEL SECTOR

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



Fuente: Cartografías de Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2023



Imagen 99. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | FIRMA CONSTRUCTORA PEDRO GÓMEZ Y CIA. S.A

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



- Firma constructora fundada por el empresario Pedro Gómez Barrero, Abogado de profesión de la Universidad del Rosario (1952).
- Lema de la firma «Un mejor modo de vivir»
- Algunos arquitectos que han pasado por la firma: Álvaro Barrera, Alberto Burckhardt, Jacques Mosseri, Gonzalo Delgadillo (Participación en el Diseño Urbano y arquitectónico de la urbanización Entre Ríos), Gustavo Perry.
- 4'068.364 m2 construidos.
- Constituyó la Fundación Compartir (1979)
- «Pedro Gómez fue uno de los primeros en vender casas construidas en vez de lotes, desarrolló el concepto de los conjuntos multifamiliares y fue el pionero de los centros comerciales» Revista Dinero. Artículo «Pedro Gómez. El constructor visionario». 17 de septiembre de 2004. Publicaciones Semana S.A.



1976. Unicentro.
 Fuente: Estudio de valoración, 2023.



1993. Centro Comercial Andino.
 Fuente: Archivo IDPC, 2023.



Imagen 100. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONTEXTO | FIRMA CONSTRUCTORA PEDRO GÓMEZ Y CIA. S.A

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
 Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

Inicios- Proyectos Inmobiliarios



1970. Conjunto Escocia.



1974. La Floresta.



1976-1979. Antigua.



1974. Multicentro, 1976. Unicentro. «Primer gran centro comercial del país, acompañado de 1194 apartamentos y 32 casas estilo escandinavo.»



Fuente: Documento aportado por el solicitante, 2023.



1980. Entre Ríos.



Imagen 101. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

ANÁLISIS | URBANIZACIÓN ENTRE - RÍOS

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

Construcción	1974 a 1981.
Lote	161.000mt2.
Arquitectos proyectistas:	
Casas	Jorge Herrera Pontón, Diego Peñalosa Camargo
Edificios	Gonzalo Delgadillo Romero, Eugenio Jaramillo Ucrós
Urbanización constituida por:	
Apartamentos	880. Distribuidos en 11 Unidades Residenciales, con régimen de Propiedad Horizontal.
Casas	252. Sin régimen de Propiedad Horizontal.
Locales	20
Bodegas	16

"El nombre de Entre Ríos se debe a la localización del conjunto entre el Río Arzobispo y el Río Negro (altamente Contaminados)"



Vista aérea conjunto de apartamentos y casas Entre Ríos

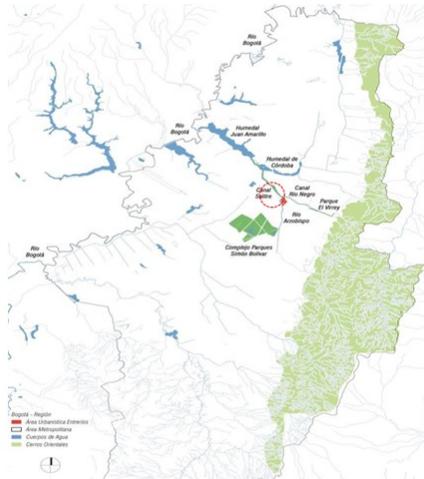
Fuente: Un mejor modo de vivir. Entrenos – El rescate del noroccidente-



Imagen 102. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

ANÁLISIS | URBANIZACIÓN ENTRE - RÍOS

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



Conjunto Casas Entre Ríos en el contexto urbano regional.

Fuente: Documento aportado por el solicitante, 2023.



Elementos verdes del Conjunto Casas Entre Ríos.

Fuente: Documento aportado por el solicitante, 2023.



Imagen 103. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

ANÁLISIS | URBANIZACIÓN ENTRE - RÍOS

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



PLANO TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN. Fuente: Archivo IDPC 2023.

Área construida: 103.892.65 M2 / Área unifamiliar: 34.886.36 M2 / Área Multifamiliar y comercial: 69.006.29 M2



Imagen 104. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN
Vivienda Unifamiliar (Tipo 1)



PLANIMETRÍA | ESTADO ACTUAL

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



Casa tipo 1: consta de dos pisos. En el primero posee antesjardín y garaje cubierto, hall, salón, comedor y baño auxiliar, jardín interior, cocina integral, patio de ropas cubierto. En el segundo piso tiene tres alcobas y dos baños principales, hall y estadero



Imagen 105. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

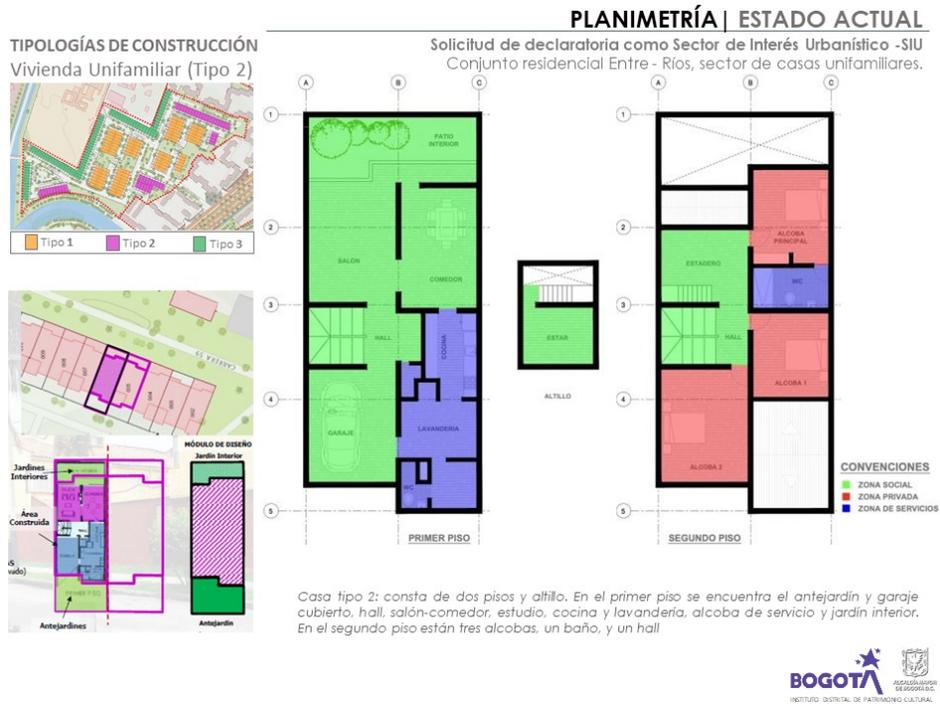


Imagen 106. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

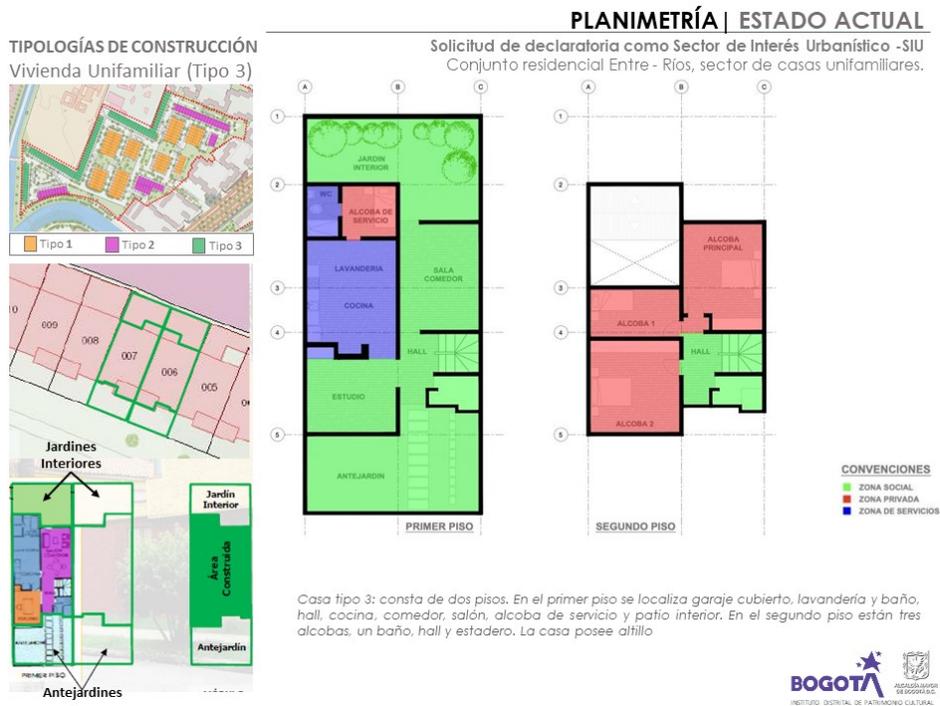


Imagen 107. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

RECORRIDO FOTOGRÁFICO | ESTADO ACTUAL

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.



Panorámica del barrio de Entre Ríos.



Ortofoto del sector Entre Ríos.



Panorámica del sector y de los canales de agua



Limite con los multifamiliares.



Extremo nororiental cercano al río Negro.



Zona verde al interior.



Zona verde Cl 85 con Kr 61.



Calle principal de unifamiliares.



Angulo unión entre dos filas de casas



Esquina de la calle 86 con la carrera 62

Fuente: documento aportado por el solicitante 2023.



Imagen 108. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

SOLICITUD

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

[...]

La solicitud de la Declaratoria está planteada para las casas y no para los edificios que hacen parte de Entre Ríos, por las siguientes razones:

Administrativamente, son unidades diferentes: los edificios se gobiernan cada uno de manera independiente, por el régimen de propiedad horizontal mientras que las casas están organizadas como una asociación de propietarios.

Los valores ambientales, ecológicos, socioculturales y paisajísticos propios de las casas, y que este documento ilustra en detalle no están presentes en las unidades de apartamentos, y ha sido un trabajo de la Asociación de Propietarios de Casas Entre Ríos (AŞOCASAS) velar por el mantenimiento de dichos valores.

La tipología arquitectónica de las casas es muy distinta a la de las unidades de apartamentos. Las casas revelan la tipología urbana de suburbio tan propio del desarrollo de la ciudad de los años sesenta y setenta del siglo pasado.

La conservación del patrimonio cultural inmaterial ha sido un trabajo que por más de 44 años ha venido adelantando la Asociación. Es más, festividades como la novena navideña de las Casas Entre Ríos convoca a los residentes de las unidades de apartamentos, quienes no realizan este tipo de actividades.

Se han introducido celebraciones propias y únicas como el Día de Entre Ríos que reconoce tanto la existencia del conjunto como las características que les son propias, y celebra, además, la vida de sus residentes.

[...]

“



Imagen 109. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
ANTIGÜEDAD Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.	
AUTORÍA Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia. La autoría puede ser, excepcionalmente, atribuida.	
AUTENTICIDAD: Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo. Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.	La armónica relación entre las tipologías arquitectónicas destinadas para el uso residencial, tipo suburbio, con una implantación singular pero que permite contar con diferentes espacios de estancia y actividad que proporcionan calidad y confort para los residentes.
CONSTITUCIÓN DEL BIEN Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.	La armónica relación entre las tipologías arquitectónicas destinadas para el uso residencial, tipo suburbio, con una implantación singular pero que permite contar con diferentes espacios de estancia y actividad que proporcionan calidad y confort para los residentes.
FORMA Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético	La unidad morfológica concebida como un conjunto de características formales que permiten el equilibrio urbano entre área construida y área libre, característica del barrio.
ESTADO DE CONSERVACIÓN Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.	El estado de conservación del entorno edificado y de las áreas libres, así como el mantenimiento que hacen los residentes, es muy bueno. Es de destacar el papel de Asocasas en estos logros. La Asociación aglutina a los residentes y ha facilitado que se consiga una unidad en términos estéticos, en el desarrollo de esquemas de auto financiación a partir de cuotas mensuales de copropiedad para mantener sus fachadas, cubiertas, espacio público y jardinería en unas condiciones óptimas, logrando así consolidar una unidad formal y funcional. Los asuntos del reciclaje de basura han sido resaltados por medios nacionales y podrían ser ejemplo de posibles cambios en la gobernanza de la ciudad.



Imagen 110. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
CONTEXTO AMBIENTAL Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.	Reconocimiento de su paisaje y la configuración de una tipología de espacio público que articula el verde urbano, las zonas verdes de los antejardines y los espacios de permanencia, los cuales, todos, hacen del lugar un pulmón verde de escala vecinal.
CONTEXTO URBANO Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.	La conformación y consolidación, a lo largo del tiempo, de un tejido residencial que posibilita una estrecha relación entre los habitantes y las estructuras edilicias y de espacio público. Este vínculo impulsa el sentido de pertenencia y la cohesión social de los residentes.
CONTEXTO FÍSICO Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.	
REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOCULTURAL Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.	La armónica relación entre las dinámicas residenciales cotidianas, como lo son el transitar, contemplar, ejercitarse, disfrutar de las zonas verdes de permanencia, con las condiciones ambientales existentes. Estas otorgan un disfrute único para los habitantes del sector de Entre Ríos, relacionado con las sensaciones urbanas que permiten tanto la soledad y la ventilación como la calidad del aire y el confort.



Imagen 111. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.

CONCEPTO IDPC**Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico -SIU**
Conjunto residencial Entre - Ríos, sector de casas unifamiliares.

La declaratoria como Sector de Interés Urbanístico –SIU- para el sector de casas unifamiliares del conjunto residencial Entre Ríos, debe estar supeditada a las siguientes consideraciones:

Una posible declaratoria como BIC del Grupo Urbano requiere la formulación del correspondiente Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Al respecto, el artículo 8º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5º de la Ley 1185 de 2008, señala lo siguiente:

La declaratoria de los bienes de interés cultural atenderá el siguiente procedimiento, tanto en el orden nacional como territorial:

(...)

4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiere.

A su vez, el artículo 2.4.1.1.2. del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", indica respecto de los bienes del Grupo Urbano sobre quien recae la competencia de la formulación del PEMP:

Para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en Espacio Público, la formulación del PEMP corresponde a las autoridades distritales o municipales del territorio donde se localicen. Las autoridades departamentales y nacionales competentes podrán concurrir mediante el aporte de recursos en este caso.

Por otro lado, el mismo Decreto 1080 de 2015, establece la obligatoriedad de formular un PEMP para los sectores urbanos que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural (LICBIC):

Artículo 2.4.1.2.2. PEMP para bienes inmuebles. Los bienes inmuebles declarados como bienes de interés cultural para efectos de la formulación del PEMP:

I. Del Grupo Urbano: deberá formularse un PEMP para los sectores urbanos que se incluyan en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural LIC-BIC, sin perjuicio de las atribuciones autónomas de decisión con que cuentan las autoridades competentes en la materia.

En el contexto de las normas antes citadas, una declaratoria del barrio Entre Ríos estaría supeditada a la formulación del correspondiente PEMP.



Imagen 112. Solicitud de declaratoria como Sector de Interés Urbanístico – SIU del conjunto Entre Ríos. Carrera 62 No. 83-02. Presentación IDPC.